

FÉLIX PARADEDA Y ROBERT

VILLA DE  
PALAMÓS

Y SUS ALREDEDORES 

MONOGRAFIA HISTÓRICA



 GERONA, 1901



MONOGRAFÍA HISTÓRICA  
DE LA  
**VILLA DE PALAMÓS**

Y  
SUS ALREDEDORES

POR  
**D. FÉLIX PARADEDA Y ROBERT**

Cura párroco de la misma



GERONA  
IMPRESA Y LIBRERÍA DE JOSÉ FRANQUET Y SERRA  
Calle de la Platería, n.º 26

1901



## PRÓLOGO

*Pongo, lector querido, á tu disposición unos ligeros apuntes históricos referentes á la siempre leal villa de Palamós.*

*Yo bien hubiera deseado reseñar minuciosamente cuanto de notable encierra ó se ha desarrollado en ella durante una serie de más de cinco siglos; pero me han faltado documentos para consultar, documentos que tal vez no existan, debido, en gran parte, á las calamitosas convulsiones que en todo tiempo ha sufrido esta marítima y flotante población.*

*Al revolver los viejos pergaminos de su archivo municipal, mugrientos todos y casi no inteligibles los más, únicamente me propuse hacer de ellos un estudio para mi uso particular; pero al saber posteriormente que muchos de ellos habían sido publicados por el eminente cronista de la misma D. Narciso Pagés, los estudié en él, compulsé sus citas y admiré el improbable trabajo que se impuso al darlas á luz.*

*Próximos á quedar inutilizados los referidos pergaminos por la inexorable segur del tiempo y del olvido, que todo lo destruye y enmohece, y temeroso á la vez de que desaparezcan los datos publicados por el sobredicho señor, por encontrarse sueltos y no coleccionados, como fuera de*

*desear, me he determinado á hacer de ellos un resumen y publicarlo junto con algunos otros datos que el estudio, el archivo parroquial y el tiempo me han proporcionado. De este modo, sin necesidad de hojear muchos libros y revistas, tendrá el curioso lector un librito donde encontrará útiles conocimientos y podrá formarse una idea de la marcha progresiva de Palamós al través de los siglos.*

*Poco es, repito, lo que voy á decir de una población de tan brillante historia, de una villa que tantos hechos de armas ha presenciado ó verificado, de un pueblo que por su posición topográfica tantas transformaciones ha sufrido, ya en sus edificios, ya en sus habitantes; pero algo es siempre algo, y este algo, ¿quién lo duda?, es ignorado por muchos de sus actuales habitantes, que á buen seguro se gozarán de conocer hechos acaecidos en su patria y saber lo que fué y lo que actualmente es.*

*Perpetuar dichos sucesos, que le merecieron el título de siempre leal villa; despertar hacia los mismos la afición en aquellos hombres que con mejores luces, claridad y abundancia de datos podrán completar ó enmendar mis escritos, y tributar un recuerdo de admiración y gratitud á don Narciso Pagés, son los móviles que han inducido al autor á publicar la presente monografía histórica, cuyo producto destina á beneficio de la Obra de la iglesia parroquial de la misma*

EL AUTOR

MONOGRAFÍA HISTÓRICA  
DE LA  
VILLA DE PALAMÓS

ORIGEN DE LA VILLA

La actual villa de Palamós, que, según el último censo estadístico, cuenta con un número de cuatro mil habitantes, fué conocida desde antiguo con el nombre unas veces de *Palamors*, y lo más frecuente con el de *Palamós*.

Algunos historiadores como el P. Roig, y según el mismo Pujades, le atribuyen un origen muy antiguo. Dice el primero: «Son ciudades laletanas Gerona, que la fundó y ampliaron sus hijos Gerionnes; Palamós, que se llamaba Palemo, según Flavio Lucio Dextro, A. C. 300, y según otros Paleopolim, pero que ésta no sería la citada por Strabon en el libro V, *De situ orbis*, por hallarse situada en las Islas Medas, no lejos de Empurias.»

¿Por qué se le ha dado el nombre de Palamós? Como de la mayor parte de las poblaciones, no puede decirse con certeza.

El Sr. Pagés, no viendo en el catalán palabra alguna que fuese aplicable á la misma, se esfuerza en buscar su etimología en el latín, del cual sin duda alguna se han formado diversos nombres, pareciéndole encontrar la palabra precisa que de-

bió inspirar el apellido del pueblo, porque entraña y resume todo el pensamiento principal de su ilustre fundador. Esta palabra es el adverbio latino *palam*, que, según el Diccionario de la lengua, significa *delante, claramente, abiertamente, á las claras*, y que en la mente de Pedro *el Grande* debió significar «no más escondites», cese ya el abandono de la bahía por la potestad Real, sujeta á oscuros castillitos. Sepan cuantos á esta rada lleguen que aquí rige y se ostenta el gran poderio del Conde de Barcelona y Rey de Aragón. Las dos letras que siguen al *Palam* nada significan, y sólo se añadieron para la mejor terminación eufónica.

Otros intentan sacar el origen de su nombre de su antiguo castillo ó palacio (casa fuerte), y así parece indicarlo su escudo de armas, mientras no falta quien lo atribuye á un pueblo de igual nombre junto á Cardona, ó á un apellido catalán, ya que mucho antes de su supuesta fundación existía en Tarragona una familia que llevaba este apellido.

### EL CASTILLO

En la parte sud de la villa, sobre una colina rodeada de mar que domina por entero la población, é inmediata al Faro público, construído reinando Isabel II en el año 1863, se levantaba un castillo, palacio ó fortaleza que no era otra cosa que una casa grande á la que el rey Jaime II llamaba «*hospicium sive palatium nostri loci de Palamós*». Algunos habitantes de las montañas vecinas, atraídos por los privilegios reales y libertades que allí gozaban, fueron á acamparse, mejor diremos que á establecerse, á su alrededor, agregándosele, por consiguiente, algunas viviendas, cuyos individuos se entregarían probablemente al arte de la pesca.

En el año 1290, ó sea once años después de darse la Carta Puebla en virtud de la cual quedó constituida en villa, fué concedido á Guillermo Baster para mejorarlo y conservarlo, pero con la condición de dejarlo á disposición del Rey cuando pasase allí.

En 2 de mayo de 1407, Juan Sarnella, uno de los jurados de la villa, se constituyó personalmente en la notaría de la misma, y ante el noble Bernardo de Cruillas, notario, y dos testigos, se leyó una cédula en que se manifestaba que los hombres de Palamós, en tiempo de guerra, al verse amenazados, acostumbraron refugiarse con sus alhajas dentro el palacio de dicha villa, que está frente al puerto de la misma, y desde él se defendían de sus enemigos; y que, hallándose en la actualidad otra vez amenazados, requerían al noble de Cruillas para que les entregase las llaves del meritado castillo al objeto de recogerse en él y defenderse; y si rehusaba hacerlo, como no lo creían de su hidalguía, le harían responsable de toda clase de daños y perjuicios, elevando al propio tiempo un memorial y valiéndose de todos los medios oportunos para lograr su objeto.

El noble señor pidió una copia de la expresada cédula para poder tomar la determinación conveniente.

En 5 del propio mes, Francisco Roger, natural de la misma, procurador del noble Bernardo de Cruillas, en carácter de tal se constituyó dentro de la Capilla de la Virgen María, y en presencia del referido Juan Sarnella, Guillermo Sartor, notario sustituto de Guillermo Coll, y ante dos testigos, entregó al referido notario una cédula que decía: «Respondiendo á las cosas antes expresadas á aquel Noble ó su procurador, y negándolas en cuanto vayan ó parezcan ir contra de él y sus de-

rechos, y no de otra manera ni más allá, dice que lo requerido y protestado no tiene lugar; porque es cierto y manifiesto que aquella fortaleza ó titulado palacio es del mismo Noble en puro y franco alodio, con sus derechos y pertenencias, estando de todo ello en pacífica posesión. Por este motivo cree no deber ni estar obligado á entregar las llaves de aquella fortaleza á los venerables jurados, pues bien saben y deben saber dichos jurados de qué manera y cuándo fué construída dicha fortaleza, antes de la construcción de la población de Palamós, y que el noble señor Berenguer de Cruillas, difunto padre del dicente, cuya alma en paz descansa, y el mismo dicente hicieron edificar y fortificar dicha fortaleza; y siendo, por consiguiente, suya, no está obligado aquel Noble en manera alguna á entregar las llaves. Sin embargo, por amor á Jesucristo, á la Santísima Virgen, al Serenísimo Rey y bien de la villa, ofrece abrir dicha fortaleza, sin perjuicio de sus derechos, cuando ocurra el caso, para defenderse ellos y sus bienes». Añadía que los requeridores no tenían materia de queja, ni razón ó causa para protestar, y que de todo lo dicho les entregaba una copia. La calendada fortaleza, según escribe el P. Roig en su *Gerona y sus grandezas*, existía en el año 1578, siendo arruinada en la terrible devastación que sufrió la villa en 1694.

#### FUNDACIÓN DE LA VILLA

Viendo el rey Pedro III de Aragón, en su claro juicio, que los muchos buques que se refugiaban en su hermosa bahía quedaban abandonados á sus propios esfuerzos contra los actos de vandalismo y piratería tan frecuentes en aquellos tiem-

pos, concibió el plan de fundar junto á ella una villa que la presidiese y dominase.

Había, sin embargo, una dificultad que vencer, y era el de estar sujeto á dominio particular el territorio en que debía ser emplazada la nueva población.

Conociase entonces con el nombre de parroquia de Vilarromá, ó de Santa Eugenia de Vilarromá, todo el terreno que constituye ahora los términos municipales de Palamós y San Juan, pueblos que no existían en aquella época y fecha.

Su iglesia parroquial estaba donde ahora el Santuario de Nuestra Señora de la Piedad, y el número de feligreses era aproximadamente el que podía acogerse en unas veinte casas aisladas ó masías.

Dos eran los señores territoriales más principales, y cada uno tenía su castillo: el dueño del de Vilarromá era el señor obispo de Gerona, y el del castillo de San Esteban, cuyo señorío se extendía hasta el cauce del río Aubi, que entonces desembocaba donde hoy pasa por debajo de la plaza de la Murada la carretera general que va de Palamós al Puente Mayor.

Pedro *el Grande* delegó á su baile Astrugo Ravaya, judío, que firmaba en arábigo, para que en su nombre comprase el castillo de San Esteban, con todos sus derechos y pertenencias, y fundase en su territorio la villa de Palamós. Y, en efecto, con escritura pública autorizada por R. de Caciono, notario de Gerona, á doce de las calendas de junio de 1277, Dalmacio de Palaciolo y Poncio de Urgio, canónigos de Gerona, vendieron al rey Pedro, y en nombre de éste á dicho Astrugo Ravaya, el castillo de San Esteban del Mar, sito en las parroquias de Vilarromá y Vall-llóbraga, con todas las tierras, feudos, bailías, censos y dere-

chos que por mar y tierra le pertenecían, siendo el precio seis mil sueldos moneda barcelonesa (1).

Poblóse luego dicho territorio, llamado Palamós, atraídos sus habitantes, como ya se ha dicho, por los privilegios y franquicias que tuvo á bien concederles el Rey su fundador, como también sus sucesores.

El Sr. Pella y Forgas, en su *Historia del Ampurdán*, tratando del origen de sus habitantes, dice: «Sus moradores y tipos son primitivos, indicio casi seguro de proceder de Vall-llóbreaga, Vilarrómá, y en general de las cordilleras de las Gabarras, montañas que la circundan y ponen su bahía al abrigo de los vientos. Sus primeros nombres son ampurdanes, como Arnaldo de Bruguera, Bernardo Llavanera, Estany Ferrer, Joan y otros que confirman su procedencia». Mucho adelantaría en poco tiempo su población, pues en 1279 se había creado ya el empleo de Baile de Palamós y se había expedido á favor de esta villa un privilegio notabilísimo conteniendo muchas ventajas y franquicias á sus habitantes presentes y futuros; documento dado por el citado Astrugo Ravaya y confirmado por la autoridad del rey Pedro, y posteriormente por la de Jaime II, quien en octubre de 1293 lo expedía conforme se verá á continuación.

#### CARTA-PUEBLA

Por lo raro de sus privilegios y por descubrirnos el origen de la población, es de suma importancia este documento, que voy á traducir íntegro por no saber que nadie hasta la actualidad lo haya

(1) Esta escritura consta en el Archivo de la Corona de Aragón. Traslados de Pedro II. Registro n.º 38.

hecho. Su versión del latín al español es como sigue:

«Sepan todos que Nos, Astrugo Ravaya, baile del ilustre señor Pedro, por la gracia de Dios rey de Aragón, de parte del mismo señor Rey y de los suyos y de los sucesores nuestros, por razón de dicho oficio damos y concedemos perpetuamente á todos vosotros y á cada uno de los hombres y mujeres presentes y futuros pobladores del puerto real de Palamors, que á dicho os habéis acercado y acercareis y allí tenéis casas y las tendréis como domicilios vuestros, aun aquellos que vinisteis después que dicho lugar fué del dominio del Rey: para que siempre vosotros y vuestros sucesores seáis inmunes, libres y francos de toda cuestia y de exhibir ó prestar cualquier clase de servicio obligatorio al señor Rey, y de albergar y dar cena en vuestras casas; de tal manera que en las mismas no tengáis que recibir á nadie por fuerza, ó sea contra vuestra voluntad.

»También que el señor Rey no pueda hacer que nadie de vosotros esté obligado á él ó á otro contra vuestro querer.

»También que nadie de vosotros sobredichos esté obligado á pagar por las mercancías propias vuestras que enviéis ó saquéis en dicho puerto ó pueblo, ya sea por mar, ya por tierra.

»Con todo, queremos y nos reservamos dominio de aquellas mercancías que compréis y vendáis dentro dicho pueblo en cuanto al peso y medida que daréis en pago, como pagan los ciudadanos de Gerona de aquellas cosas que allí compran y venden.

»También queremos que nadie de vosotros tenga que ir á la guerra ó al ejército ni en bagajes fuera del obispado de Gerona, y esto ni por mar ni por tierra.

»También que no tengáis ni estéis obligados vosotros ni vuestros sucesores ni vuestros bienes ni nada de vosotros á prestar algo por cogucia y exorquia, intestación y redención de personas, ya por entradas ó salidas de hombres y mujeres.

»También que no tengáis ni estéis obligados á prestar derechos que tenéis en dicho pueblo con los cuales los maridos os obligáis á las esposas y éstas á los maridos por razón de dote ó donación en las nupcias; y que aunque dichas obligaciones de vuestras cosas no sean confirmadas por el señor ó baile, con todo sean firmes para el esposo y la esposa.

»También que de todas las obligaciones que mutuamente os hagáis el uno al otro de bienes inmuebles que tengáis ó tendréis en dicho pueblo, de las cuales tengáis que prestar laudemio por razón de obligación, no tengáis que pagar sino á razón de doce dineros por libra, y de las compras de dichos bienes que allí tenéis y tendréis los compradores no tengan que dar más de dos sueldos por libra; y nada más se dé ni al señor ni al baile por razón de dichas obligaciones ó ventas.

»También si alguno, por razón de querrela pedida, fuese condenado á pagar á la Curia la tercia, no tenga ni esté obligado á pagar al señor ó baile sino dos sueldos por libra.

»También si alguno de vosotros fuese querrellado por otro por razón de injurias ó percusiones y de allí á diez días fuera hecha composición ó arreglo entre ambos, no estéis obligados á dar al señor ó baile, á no ser que se hubiese derramado sangre allí ó bien sacado á relucir armas.

»También que nadie de vosotros deba ni pueda ser allí castigado por razón de alguna querrela habida contra alguien allí habitante, á no ser por el baile del mismo lugar.

»También que nadie de vosotros que venda ó haga vender frutos verdes suyos, ó bien hortalizas, tenga que pagar leuda alguna.

»También que el señor Rey tenga á sus expensas que hacer un horno y tener una persona para cocer allí el pan y otras cosas que en el mismo acostumbran cocerse, y que vosotros y los vuestros tengáis allí que cocer el pan. Y daréis por el cocimiento un pan por cada veinte de cebada, y uno por cada veinticinco de los de trigo; más en cuanto á las tostadas, flaonas, roscas, platos de aves, peces, carne, huevos, nada deberéis dar, y los panaderos deben recibir y cocer lo predicho de cualquier que sea.

»También queremos hacer una gracia especial á los panaderos que allí vayan á cocer el pan de trigo para venderlo, y es que tan solamente deberán dar un pan de cada treinta.

»También que ni el señor Rey ni sus sucesores puedan allí hacer gabela de trigo, vino ú otras mercancías, excepto la sal que el mismo manda hacer y llevar en Torroella de Montgrí; de tal manera que mientras el señor Rey ó los suyos tengan allí dicha sal nadie pueda aquí venderla al por mayor ni menor. Con todo, vosotros no estáis obligados á comprar de dicha sal para el gasto necesario, antes cualquiera puede comprarla en otro lugar para el uso necesario, depositarla en el pueblo y hasta extraerla por mar y tierra y venderla en cualquier parte fuera dicha población y términos del castillo de San Esteban.

»También que nadie de vosotros pueda ser castigado ni multado en cualquier lugar del reino y jurisdicción del señor Rey por deudas y obligaciones ajenas, á no ser que fuereis fiadores y obligados, y aun entonces en los casos sujetos al baile del mismo pueblo.

»También que el señor Rey y los suyos tengan en dicho pueblo constante mercado cada martes. Y que los que vengan á dicho mercado y vendan ó bien compren sean inmunes y libres de toda leuda de aquello que allí venda ó compre antes que dicho mercado fuera hecho ú ordenado, es á saber: en los dos primeros años, los cuales pasados cualquier vendedor y comprador tiene que satisfacer la leuda de aquello que compré y venda, como lo hacen los compradores y vendedores en Gerona, excepto vosotros los pobladores dichos, que no debéis pagar por lo que compréis ó vendáis.

»También que el señor Rey mande aquí celebrar ferias perpetuas en cada año, que empiecen en la primera dominica de mayo y duren ocho días continuos, y que en los dos primeros años no se cobre leuda de los que vengan, pero pasados éstos paguen la leuda como lo hacen en Gerona en sus ferias. El que venga á dicho mercado ó ferias venga aquí salvo y seguro, vaya, vuelva y quédese, con tal que lleve algo para vender.

»También que no pueda ser molestado ni multado por deuda ó promesa durante todo el día del mercado y tiempo de ferias, á no ser que el mismo fuese obligado por razón de contrato celebrado en el mismo pueblo.

»También que el que contraiga en dicho pueblo y allí se encuentre, se le obligue á satisfacer allí en el mismo lugar á conocimiento del Juez.

»También que cualquier pescador que viniera á dicho pueblo y tuviera allí su domicilio no tenga que dar cada año por la barca más que dos sueldos, pero tiene que dar de los pescados de la exávega y búlig, como es costumbre, pero no más que la mitad de lo verificado hasta aquí.

»También que todos los prestamistas de dicho pueblo, así como han recibido, así tengan que dar.

De tal modo que el baile de dicho pueblo no pueda en ellos exigir nada por lo que los sobredichos fuesen impedidos ó restringidos, á no mediar el consentimiento y deliberación de cinco ó seis hombres probos del mismo pueblo.

»También que si alguno posee algo en dicho pueblo que quiera en todo ó en parte establecer á otro, bajo cierto censo que le sea lícito, sea suyo todo el censo; pero de esto y de aquello que por este motivo tendrá, dé al señor Rey por derecho de entrada la mitad y quédese con la otra mitad.

»Y si aquél ó sus sucesores á quien se hubiera establecido vendieran ú obligaran aquello á algún otro los laudemios y foriscopios que de allí provengan, sean repartidos entre él y los suyos y el señor Rey y los suyos.

»Con todo, también aquél y los suyos que establecieran no puedan ya pedir ni exigir más por razón del laudemio y foriscopio, á no ser como el señor Rey ordena ó según la forma predicha, á saber: doce dineros por libra de las obligaciones, y dos sueldos por libra de las ventas, y que el baile de allí nada más reciba. Sea, empero, á elección de aquel que ha establecido y de los suyos el poder retener aquello que será enajenado por el mismo precio que dé otro.

»También el que todos puedan trillar donde quieran. También que cualquier extraño ó forastero que venga á dicho pueblo ó bien al mismo envíe sus cosas, él y ellas puedan ser hospedadas en cualquier lugar á voluntad, empero, de sus respectivos dueños.

»También que cualquier poblador que tenga allí domicilio con continua residencia, sea inmune y libre de aquellas cosas, por diez años seguidos, en toda la tierra del señor Rey, como también de toda leuda, y de aquella parte que

sea propia del señor Rey y éste y los suyos deban recibirle.

»También que las mercancías sujetas á leuda y pertenecientes al señor Rey no tengan que pagar, durante el expresado tiempo en lugar alguno de dominación del Rey, salvo el derecho de los feudos ó parcerías que en las mismas leudas se acostumbra percibir; sobre lo que nada entiende cambiar el señor Rey.»

Este documento fué expedido en las calendas de diciembre de 1279, con la firma, al parecer autógrafa, del otorgante, siendo testigos Arnaldo de Bruguera, baile de Palamors; Berenguer Pedrer, habitante del mismo; Raimundo Carbonell, de Gerona, y Guillermo Marqués, de Quart, y signado por Raimundo de Osca, que lo escribió de mandato de Ramón de Toylano, notario público de Gerona.

Privilegio que fué aprobado y confirmado por otro concedido por Jaime II, el cual se conserva en el archivo municipal de la villa, y que, traducido del latín, es del tenor siguiente;

«Sepan todos que siendo propio de la regia Majestad dotar á sus súbditos con beneficios y privilegios, por lo que Nos Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragón, Sicilia, Mallorca y Valencia y Conde de Barcelona, atendiendo que el señor rey Pedro, de buena memoria, padre nuestro, hizo el pueblo de Palamors y otorgó privilegios á sus moradores, vistos los predichos privilegios y también cierto instrumento de concesión hecho por Astrugo Ravaya, juez de Gerona, en otro tiempo baile del señor Rey, padre nuestro, por Nos y nuestros sucesores alabamos, aprobamos y confirmamos á vosotros dichos pobladores de Palamors presentes y futuros, todas las franquicias concedidas á vosotros por dicho señor Rey, y también por dicho Astrugo Ravaya en nombre del mismo Rey, como

en los referidos privilegios é instrumentos consta ampliamente y como de los mismos habéis usado hasta aquí. Mandando á todos nuestros oficiales presentes y futuros que respeten y hagan respetar esta aprobación y confirmación y no contravengan ni permitan que sea contravenida por razón alguna. Dado en Barcelona á cuatro de octubre, año del Señor mil doscientos noventa y tres. Se✠ñal de Jaime, por la gracia de Dios, rey de Aragón, Sicilia, Mallorca y Valencia y Conde de Barcelona. Son testigos Arnaldo de Corsá; Bernardo, obispo de Barcelona; G. Galcerán, Juan Martín de Luna. Se✠ñal de Pedro Lupet, escribiente secretario de dicho señor Rey, que por mandato del mismo hizo escribir esto y lo cerró el día y año calendado» (1).

#### CONCESIÓN DE FERIAS

«Don Ignacio Francisco de Glimes de Brabante, Conde de Glimes, Barón de Samar, Señor de la Falice, Limelet, La Nesse, San Maro y Amee, Fraire la Grande, Dorina y Sohet, Comendador de Belvis de la Sierra, en la Orden de Alcántara, Teniente Coronel del Regimiento de Reales Guardias Waloñas, Capitán General de los Ejércitos de su Majestad y de la provincia de Extremadura, Gobernador y Capitán general interino del Ejército y Principado de Cataluña, etc. Por cuanto el Síndico de la villa de Palamós nos ha presentado un Real Privilegio con que su Majestad se ha dignado concederle el poder tener un mercado el martes de cada semana y dos ferias en el año, firmado de su real mano y con las debidas solemnidades expedido, cuyo tenor

(1) *Revista de Gerona*, perteneciente al año 1882, en su página 144.

es el que sigue: «Don Felipe, por la gracia de Dios,  
»Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos  
»Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de  
»Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de  
»Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de  
»Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de  
»Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias  
»Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del  
»mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de  
»Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Aps-  
»burgo, de Flandes, de Tirol y Barcelona, Señor  
»de Vizcaya y de Molina, etc. Por cuanto por la  
»villa de Palamós, de mi Principado de Cataluña,  
»se me ha presentado haber sido en lo antiguo  
»Puerto Real, y que en el año mil doscientos setenta  
»y nueve se le concedió el poder tener mercado el  
»martes de cada semana y una feria cada año por  
»veinte días, de que gozó hasta que fué quemada y  
»destruída por la Armada Turca en el año mil qui-  
»nientos cuarenta y tres, y que después, con las  
»perturbaciones y guerras acaecidas en dicho mi  
»Principado, no se ha podido restablecer; para este  
»efecto y porque se ha compuesto el puerto que  
»hay en dicha villa (que es importante paso para  
»Italia), me ha suplicado fuese servido conceder la  
»confirmación de dicho mercado todos los martes  
»y de la feria en cada año, de veinte días, ó como  
»mi merced tenga á bien. Y porque me hallo infor-  
»mado de que á la referida villa le fué concedida  
»en el expresado año la meritada gracia, de que  
»gozó hasta el ser quemada y destruída por los  
»turcos, muriendo casi todos sus vecinos, y que  
»después, á medida que se iba poblando, sucedie-  
»ron en dicho Principado las guerras en 1640, la  
»peste en 1650, otra guerra en 1695, y en esta cen-  
»turia la de 1705; hallándose dicha villa (que en lo  
»antiguo su vecindario era de más de quinientas

»casas) con muy corta población y con un puerto  
»marítimo con las formalidades de tal para man-  
»tener su comercio y tráfico, que la haga florecer,  
»por resolución á consulta de mi Consejo de Cá-  
»mara de 13 noviembre de 1730, he tenido á bien  
»expedir este mi Real Decreto de confirmación y  
»concesión de dichos mercados y ferias en la forma  
»y manera infrascrita.»

»Que tenga desde ahora para siempre jamás un  
mercado el martes de cada semana; y en cuanto á  
la feria que celebra el día de Santo Tomás, resuelvo  
y es mi voluntad que, en lugar de ser continua ó  
duradera veinte días, tenga dos en cada año, esto  
es, el día de San Isidro, 15 de mayo, y la otra el día  
de los Santos Cosme y Damián, 27 de septiembre,  
duraderas las dos últimas cuatro días, con las  
franquezas de que goza en las suyas la ciudad de  
Gerona, cabeza de aquel Corregimiento. En su con-  
secuencia, encargo al Serenísimo Don Fernando,  
mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los  
Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes,  
Ricosombres, Priors de las Órdenes, Comenda-  
dores, Alcaydes de los Castillos, Casas Fuertes, etc.,  
guarden la presente Confirmación y Concesión á  
la villa de Palamós y hagan cumplir. Y de este des-  
pacho se ha de tomar la razón en los libros de las  
Contadurías Generales de mi Real Hacienda dentro  
dos meses contados de esta fecha. Dada en San  
Lorenzo el Real á 24 noviembre de 1734. Yo el Rey.  
—Yo Don Lorenzo de Vivanco y Angulo, Secretario,  
le hice escribir por su mandato.»

El Conde de Glimes en Barcelona á 21 de enero  
de 1735 la mandó publicar, según costumbre.

### SU BAILÍA

Pedro *el Grande*, ó el de los Franceses, ó el de Panissars, II de la Corona de Aragón y III por los historiadores del antiguo reino, por privilegio que otorgó en la villa del Cid en el año 1279, dispuso que los hombres de Palamós estuviesen perpetuamente bajo la jurisdicción de su baile en causas civiles y criminales, y que al mismo debían estar sujetas las parroquias de Vilarromá, Vall-llómbrega y Calonge, de modo que el baile real de Palamós conociese de todas las causas civiles y criminales de dichos lugares procedentes de contratos otorgados ó delitos cometidos en dichos lugares entre hombres de los mismos ó cualesquiera otras personas, y también de todas las causas que los navegantes ó marineros tuviesen en dichos lugares entre sí ó con los habitantes de los mismos lugares; pero que de las causas de los hombres de los citados lugares tenidas con otros forasteros por contratos celebrados en otras partes, conociese el Veguer de Gerona.

En otro privilegio fechado en la misma villa de Palamós del año 1298, Jaime II confirma el anterior, concediendo, además, al baile de Palamós, el conocimiento de las causas civiles y criminales de los habitantes de dichos lugares aun cuando sus contratos hubiesen tenido lugar en Gerona ó en otros puntos, á menos que se encontrasen en éstos, y ordenó también que las parroquias de Fitor y Farnals estuvieran perpetuamente bajo la jurisdicción del baile de Palamós tratándose solamente de causas civiles, en los términos y casos que los de los lugares anteriormente expresados.

Todas estas prerrogativas y jurisdicciones fueron perdiéndose con el tiempo, á pesar de las natu-

rales reclamaciones que para conservarlas se hicieron.

Un día se enajenó de la Corona la villa de Calonge, otro día Vilarromá, otro Vall-llóbreaga, y por último, necesitando en cierta ocasión Pedro *el Ceremonioso* dinero para la guerra contra Castilla, enajenó la prerrogativa de nombrar baile de Palamós, y desde entonces se eligió uno de la terna presentada por el pueblo. Esto acontecía en el año 1365. Dicha liberación costó al Rey ocho mil sueldos: reservóse, no obstante, «omnes inhibitiones tam maris quam terræ» y el nombrar el empleo del guardia del puerto. El primer baile nombrado así parece ser Bernardo Garriga.

Con este paso tan notable se acabó su libertad, entregando su señorío á D. Galcerán de Requesens, conde de Trivento y Avelino.

### RÉGIMEN MUNICIPAL

En su principio, para tratar de los asuntos comunales, los habitantes de la villa se reunían, previo permiso y bajo la presidencia del baile, en un lugar llamado *La Punta*, por no tener entonces casa capitular, ni salones públicos, ni iglesia siquiera, siendo preciso por estos motivos tener las reuniones al aire libre.

Sin leyes previas y sin procedimientos jurídicos, cual hijos alrededor de su padre formando una familia, tratarían sus asuntos mucho mejor que ahora con tan intrincado cúmulo de leyes y disposiciones.

Pedro IV de Aragón, en mayo de 1358, mandó que todos los años, en el día de Pentecostés, fuesen elegidos por la Universidad dos hombres que se llamarían jurados, y éstos, junto con la Universi-

dad, eligiesen quince prohombres de la misma, cinco de la clase alta, cinco de la media y otros cinco de la pobre ó menesterosa, y que serían conocidos con el nombre de concejales (*consiliarii*), jurando por los santos Evangelios, en poder del baile, velar por los intereses de la villa por la gloria del Señor, honor del solio real y utilidad de toda la república del lugar.

Dicho sistema fué modificado en el año 1448 por otro privilegio expedido por la reina María, lugarteniente de Alfonso IV de Cataluña y V de Aragón, en virtud del cual se nombraba un jurado más para cada clase social, elegidos por votación secreta.

Por otro privilegio dado en la ciudad de Vitoria concedió Juan II á los jurados de Palamós elegir y deputar á un hombre de la villa para almotacán (*mostassá*), cargo que debía ejercer durante un año. Venía obligado á residir en la misma, prestar caución y rendir cuentas de los emolumentos y demás de su administración, con facultad de nombrar sustituto en caso de ausencia ó enfermedad.

No bastó esta reforma, pues en 15 de julio de 1580 D. Antonio Folch de Cardona y de Anglesola, duque de Soma y conde de Palamós, la modificó y reglamentó según creyó oportuno á las circunstancias de su época.

Así subsistió más ó menos modificada hasta los tiempos de Felipe V.

Al establecer por Real Decreto este Rey en 1716 la Nueva Planta de Gobierno, fueron abolidos todos los organismos de los antiguos sistemas municipales del principado de Cataluña y se mandaron establecer Corregidores y Tenientes de Corregidor en los puntos que se designaron, y en todos los demás lugares, bailes nombrados por la Audien-

cia de dos en dos años, y regidores en el número que pareciere bien, debiendo estos últimos servir un año.

Con arreglo á este Decreto y á las disposiciones complementarias de la Audiencia y otras posteriores, el gobierno y la administración de la villa de Palamós quedaron durante muchos años á cargo de un baile y siete regidores: el baile, con nombramiento y atribuciones casi iguales á las de antes; los regidores, renovados anualmente; al principio por nombramiento libre de la Audiencia; más tarde por esta misma á propuesta en terna del baile y de los regidores y siempre ejerciendo, salvas algunas limitaciones, cuanto competía antes á los jurados y á los consejos estrecho y general.

El Conde, por la ley de 6 de agosto de 1811 sobre abolición de señoríos y por la Constitución de 1812, perdió la jurisdicción y toda ingerencia en el nombramiento de baile.

El Real Decreto de 23 de julio de 1835 aboliendo todas las diferencias entre pueblos y provincias, así como la subsistencia de los oficios enajenados, mandó plantear de una manera nueva y general para todos los pueblos, según su vecindario, la organización, atribuciones y modo de funcionar los alcaldes y ayuntamientos, desapareciendo los bailes de Cataluña.

### EL PUERTO

La punta de San Feliu de Guixols y la del Faro de la villa de Palamós dan entrada á una parte del mar que, avanzando hacia tierra, forma lo que se llama bahía de Palamós. Su extensión será aproximadamente de unos diez kilómetros, y desde la torre Valentina de Calonge hasta la citada punta

del Faro traza en su orilla arenosa una preciosa concha (1).

Las montañas que la rodean, y entre ellas las Gabarras, le sirven de abrigo, sobre todo contra el cierzo ó tramontana, que particularmente en invierno azota frecuentemente la costa de mar ampurdanesa. De ahí que en todo tiempo hayan fijado en ella sus ojos los soberanos, dando origen á la formación de su puerto, que fué de la siguiente manera.

Repartida la costa ampurdanesa en diferentes jurisdicciones pertenecientes á varios Señores, los reyes de España no tenían en ella un lugar ó punto donde pudieran libremente desembarcar. Desde la antigua Rosas hasta Torroella de Montgri era propiedad de los Condes de Ampurias. Las calas de Bagur pertenecían desde antiguo á los Nobles de Cruillas; las de Palafrugell, al Prior de Santa Ana de Barcelona; el Abad de San Feliu de Guixols poseía las playas de Guixols y Valle de Aro, y el Abad de Ripoll las calas de Tosa.

Convencido Pedro *el Grande* de la importancia estratégica de dicho puerto, y deseando vivamente tener en tan hermosa costa un punto propio donde desembarcar, compró el castillo de San Esteban de La Fosca, el cual abarcaba los dominios del territorio que luego fué Palamós.

Debido á las discordias del Abad de San Feliu de Guixols, discordias entabladas con el Abad de Gerona, fué suprimido el puerto de San Feliu por orden de D. Pedro, lugarteniente del rey Alfonso III, quedando con tal motivo declarado provincial el puerto de Palamós y pasando á proveerse

(1) El faro de Palamós es de quinto orden; luz fija y roja. El foco luminoso se eleva 22'52 metros sobre el nivel del mar y alcanza aproximadamente 10 millas. El edificio y la torre costaron 30.189 pesetas 75 céntimos, y el aparato 5.214.

en él de trigo y otras mercancías los habitantes de la Inmortal Gerona.

Hasta el año 1455 tuvo abiertas sus playas y sin defensa artificial alguna; mas en dicho tiempo, reinando Juan I, reunidos los jurados de la villa en la iglesia parroquial, determinaron formar muelle que sirviera de refugio á las galeras birremes y trirremes, solicitando por este concepto autorización para allegar recursos, fundando censales que no dieron resultado, hasta que en 25 de abril de 1493, mediante una cantidad que prestó la ciudad de Barcelona y que fué enviada á D. Galcerán de Requesens, se emprendieron las obras del muelle, tal cual hoy están á poca diferencia.

Tanto tiempo transcurrido sin proporcionarse una mejora que tantos beneficios y riquezas había de reportar á la población, no debe maravillarnos, pues si bien por nadie era desconocida la necesidad de señalar á los buques que pasaban por nuestra bahía de una manera clara y patente la existencia en la misma de una laja ó peñasco á flor de agua donde han naufragado diversas embarcaciones, entre otros el vapor francés *Cheliff*, embarrancado el día 15 de abril de 1886; á pesar, digo, de estos inconvenientes, hasta el día 14 de noviembre de 1900 no se colocó allí una boya ó cuerpo flotante con campana de alarma que anunciase el peligro á los navegantes.

#### LLEGADA DE SOBERANOS Y HOMBRES EMINENTES Á DICHO PUERTO

En él desembarcó el rey Francisco I de Francia, pasando prisionero del rey Carlos I á Madrid en el año 1526.

Viniendo de Levante Carlos I de España y V de

Alemania en 1536, fechó en la misma una comunicación dirigida al Condestable de Castilla.

Pedro *el Grande* y su hijo el rey D. Jaime II de Aragón, que tanto distinguieron á la villa, también la visitaron. Fernando *el Católico*, á causa de un deshecho temporal, tuvo que pararse en su bahía.

En la misma tripulóse una escuadra que salió en octubre de 1299 para sofocar la sublevación de Sicilia.

Dicha memorable expedición, ordenada por el Rey, fué favorecida y auxiliada por el Cabildo de Gerona y el señor Conde de Ampurias. Los tales, para dar mayor contingente de voluntarios á la escuadra, ofrecieron á los que se embarcasen, con tal que fuesen vasallos suyos, el perdón de los delitos que hubiesen cometido.

El general Marcelo Doria, que iba al frente de veintiuna galeras, llegó á éste, procedente de Poniente, el día 2 de mayo de 1580.

En enero del mismo año llegó también á la misma el general D. Julián de Cardona al frente de veinte galeras, y á causa de una fuerte tramontana tuvo que pasar ocho días en la bahía.

El excelentísimo Fabricio Colona y Roma, hijo del virrey de Sicilia, Marco Antonio, paróse en el puerto el día 16 de diciembre de 1579.

Visitó el puerto, y hasta parece la población, el ilustre señor D. Pedro de Médicis, hermano del no menos ilustre Duque de Florencia.

En la galera del general Gillondrada, que con la escuadra que gobernaba estaba surta en este pueblo, falleció un canciller suyo llamado Pedro Díaz, dándosele honrosa sepultura en la población el día 5 de junio de 1578. En 12 de febrero de 1577 falleció también en una galera del Duque de Malta otro canciller.

El Duque de Sessa, en el año 1578 visitó muy

detenidamente la población, saliendo después para Nápoles.

No siempre fueron días de gloria para Palamós, y su misma bahía y puerto, causa de su engrandecimiento y bienestar, contribuyeron á su ruina y que sus pacíficos moradores presenciasen un día de luto y aflicción por haberse presentado en sus aguas el cruel Barbarroja, terror de los mares, con su famosa escuadra, pasando á saqueo la población, según lo cuenta el testigo presencial D. Antíoco Brugarol Codina, notario de Palafrugell, en escritura pública por él autorizada en los folios 247 y 248 del tomo con cubiertas de pergamino que comprende las de los años 1542 y 1543.

El relato de dicho notario, escrito de propio puño y traducido del catalán, dice así: «Hago memoria para el porvenir, yo Antíoco Brugarol Codina, notario, como disponiéndolo la divina Sabiduría el sábado seis del mes de octubre del presente año 1543, vinieron veinte galeras y tres fustes de turcos procedentes del ejército turco que estaba en Marsella, habiendo arruinado Niza, combatido, prendido y en parte quemado Rosas, entraron en el muelle de esta villa y visto por nosotros, esto es, por todos los vasallos de la presente jurisdicción fuimos con nuestras armas á dicha villa, que eran doscientos hombres, y por el camino oímos cantar cigarras y vimos un círculo de color en la luna, cosa milagrosa; esto era el sábado antes. Cuando estuvimos en el lugar de San Juan ya las galeras bombardeaban la villa: entramos en ella, encontrando solamente veinticinco hombres; luchamos contra los turcos y fuémos preciso desamparar la villa huyendo á la desbandada y dejando allí los siguientes hombres, que el próximo martes fueron hallados muertos: primeramente mosén Juan Andreu, presbítero sacristán

de Palafrugell, al cual decapitaron y abrieron el vientre, arrancándole el corazón. Pedro Roig, Jerónimo Soler, Juan Serra Ferrer y Esteban Masot de Montrás, los cuales fueron quemados; y, una vez dueños de la villa, la quemaron, lo propio que la iglesia y retablos de ella. Cortaron la cabeza á un crucifijo y pusieron fuego bajo sus pies; quemaron la imagen de Nuestra Señora, lleváronse las campanas de la iglesia, quemaron la Capilla de Nuestra Señora de Gracia, llevándose sus campanas; quemaron la iglesia de San Juan hasta la torre de mosén Ribas, y tales cosas hicieron en estos lugares que con letras no puede escribirse. Lleváronse también una barca gruesa de mosén Parot, de Calella, y una galera del Emperador llamada *La Bribona*, y hecho este daño por todo el lunes estuvieron allí hasta la media noche, en que se fueron.

»El martes nuestra gente fué á Palamós, y de ella encontramos mucha gente muerta, entre los cuales había Miguel Valentí, mercader, Gerardo Balle, notario, Pedro y Antonio Valentí y muchos otros, todos quemados. Entre ellos había uno *anestat en un ast* tostado como para ser comido. Los libros de la iglesia y otras escrituras nadaban en el mar, y tan gran ruina y destrucción hicieron que sólo el recordarla hace derramar lágrimas de sangre. Dichas galeras del ejército turco se trasladaron á la isla de Mallorca.»

En el archivo municipal existen otros dos documentos, entrambos en pergamino, con menos pormenores, pero con mayor demostración de la inmensidad de aquel desastre. Uno de ellos es un convenio de la villa con sus acreedores otorgado en 24 de junio de 1544, el cual decía que, atendida la ruina causada por los turcos en el mes de octubre anterior, nada podrían cobrar los acreedores mientras que aquella no fuese reedificada.

## GUERRAS QUE SOSTUVO LA VILLA

LA DE 31 DE MAYO DE 1694

Habiéndose los franceses apoderado de Torroella de Montgrí, dos días después de la terrible batalla llamada del Ter ó Verges, en que murieron más de cinco mil é hicieron dos mil quinientos prisioneros, cercaron á Palamós, mientras la escuadra del almirante Tourville presentóse en su rada.

Abierta trinchera en primero de junio por dos brechas, tuvo Palamós más de cuatrocientos muertos. Tenía esta villa en la colina del sud un castillo ó ciudadela levantada en aquellas guerras, parte sirviendo de cuartel el convento de Agustinos. Allí dirigió sus cañones el francés, cayeron paredes y bóvedas, quedando el convento casi destruido. Rindióse el gobernador Avellaneda con mil cuatrocientos hombres el día 10 de junio, vigilia de la festividad del Corpus.

Lleno de orgullo por este hecho de guerra, Luis XIV mandó acuñar una medalla conmemorativa que dice: «Palamós tomada al asalto. Palamo vi capta est.»

En esta medalla la villa viene representada por una matrona sin corona, sentada sobre unas rocas y atada del brazo con cadenas. Lleva la fecha de MDCXCIII. En su reverso, además de la efigie de Luis XIV, se lee la siguiente inscripción: «Ludovicus Magnus Rex Christianissimus». Dicha medalla fué hecha en París durante la guerra de Francia con España.

Ya que de numismática hablamos, bueno será manifestar la posibilidad de haberse batido moneda en Palamós, conforme se desprende de la

copia de un diploma publicado en la *Revista de Gerona* por el Sr. Pella y Forgas.

El infante Enrique de Aragón y Conde de Ampurias, accediendo á la súplica de los Jurados de la villa para que su comercio por la falta de monedas pequeñas no sufriera detrimento, concede el que pueda batirlas hasta la cantidad de cincuenta libras en cualquier metal, llevando las armas de dicha villa. No sé que hasta la actualidad se haya encontrado alguna de ellas. Tal vez por lo miserable de la cantidad que se concedió batir no se llevó á efecto. Este diploma fué expedido en Barcelona el 18 de febrero de 1484 con el sello real.

En 25 de julio de 1742 fué bombardeada la villa por varios buques ingleses, sin que el enemigo pisara sus calles ni acaeciera, afortunadamente, desgracia personal alguna. Los daños materiales ocasionados fueron de bastante consideración, pues peritos imparciales, según se desprende de una escritura firmada por notario, se estimaron en cuatro mil novecientas noventa y cuatro libras los daños en totalidad de los edificios, y en quinientas setenta y cuatro libras los sufridos por las embarcaciones, comprendidos dos cargamentos, formando, por consiguiente, un total aproximado de quince mil ciento ochenta y cinco pesetas de perjuicios.

El edificio que más sufrió fué la iglesia parroquial, cuyos daños fueron apreciados en mil cuatrocientas sesenta y cinco libras, descompuestas en varias partidas; siguiendo en orden de importancia las casas de D. Miguel Fina y de D. José Pagés y Gallart, que sufrieron por quinientas cincuenta y dos libras la primera y por trescientas diez la segunda.

En 5 de julio de 1809, en su monografía histórica titulada *El Ampurdán durante la guerra de la*

*Independencia*, describe D. José Maria Ferrer el triste hecho que vamos á referir en los siguientes términos:

«Practicó Fontana un reconocimiento el 26 de junio desde San Feliu de Guíxols, y en la mañana del cinco de julio salió de esa villa con el Segundo ligero italiano mandado por el coronel Cotti, dos escuadrones de dragones de Napoleón, coronel Schiazzetti y seis piezas de campaña, siendo molestada esta columna todo el camino por el fuego de los cañoneros ingleses hasta llegar á la torre Valentina.

»Colocó Fontana detrás de San Antonio de Calonge á los dragones y desplegó la artillería sobre una colina inmediata que da vista á Palamós, rompiendo el fuego contra la villa y los buques ingleses, á los que obligó á hacer un movimiento de retroceso y más tarde á retirarse completamente. Al mismo tiempo envió el Segundo ligero á tomar posesión de San Juan de Palamós y de las alturas que dominan la villa, y, atacando luego al paso de carga las obras de defensa de la derecha, se introdujo en Palamós mientras que directamente por la playa llegaba á la izquierda la caballería y tras corta resistencia entraba también en la villa, imposibilitando la defensa que prolongaron sus habitantes por las calles. Mas, uniéndose ambas fuerzas de infantería y caballería, los acorralaron hacia La Punta del extremo de la villa, persiguiéndolos hasta las rocas. Acuchillaron bárbaramente á mujeres y niños, matando dentro del mar á varios que se escapaban. Allí murió don Antonio de Cabrera, de Bagur, jefe de los valientes defensores de la Religión y de la Patria, pereciendo además, entre otros, el beneficiado del pueblo D. Miguel Mont, natural de Calonge, y el reverendo D. Domingo Cañís, beneficiado expatriado de Bas.»

El celoso y patriota rector de la misma D. Carlos Geronés cuenta el mismo hecho de la siguiente manera:

«En 5 de julio de 1809, encontrándose la villa fortificada con tres baterías, la una de dos cañones de á 24, la otra de dos de á 16 y la última de dos obuses de á 12, con una guarnición de paisanos de la villa y de la comarca, resueltos todos á defenderse de los franceses, fueron atacados por tres veces en tres distintos días, y la última, que fué la predicha del 5 de julio, lograron apoderarse de la población. Entraron en ella entre nueve y diez de la mañana cuando los buques estaban ya todos en la bahía; y por causa de haberse apartado los faluchos del Rey y otros corsarios, no obstante que el Comandante de los faluchos D. Francisco Villavicencio había prometido proteger el embarque de la gente, no pudieron las lanchas particulares salvar á los defensores de la Patria, por cual motivo murieron, contando los sobredichos cincuenta y tres de la villa y otros de la comarca. De éstos, muchos murieron en el embarcadero bajo el molino de viento y otros fueron muertos dentro de la villa misma. Los nombres de muchos de ellos están consignados en el correspondiente libro de óbitos. La Reverenda Comunidad de presbíteros de la misma fué á cantar en el molino de viento dicho las tres absoluciones de difuntos por haber sido allí mismo enterrados. Esta costumbre de cantar allí en tal día la Comunidad se conservó hasta el año 1868.

»De resultas de la entrada de los franceses se expatrió casi toda la gente de la población, incluso los presbíteros y rector, quedando únicamente el R. P. Fray Salvador Forn, religioso agustino que en calidad de párroco militar regentó la parroquia hasta primeros de septiembre, que, ausentados

los franceses de la villa, volvió el rector y demás presbíteros. Durante su permanencia en la villa, los franceses ni quemaron casa alguna ni profanaron la iglesia, como sucedió en otras poblaciones.»

En 2 de mayo de 1814, con motivo de los triunfos alcanzados por las armas españolas y creyendo asegurada la libertad é independencia de la Nación contra la injusta agresión de los franceses y en acción de gracias por otros peligros de los cuales se había librado la villa, se celebró en la parroquial iglesia una solemnísimas y extraordinaria función con asistencia del magnífico ayuntamiento, autoridades civiles y militares y de todo el pueblo. Levantóse en medio del templo un suntuoso túmulo con emblemas de los mártires de la libertad española sacrificados en Madrid el 2 de mayo de 1808. Sobre el féretro estaba una espada cruzada con un bastón de mando y un sombrero de militar. En sus ángulos se veían, muy bien dispuestos, trofeos de guerra, como son corazas, morriones, banderas, fusiles en cruz, granadas y clarines de guerras y los escudos de las armas españolas y de Palamós. La oración fúnebre estuvo confiada á su digno cura párroco D. Carlos Geronés, quien con vasta elocuencia y propiedad de estilo ponderó el beneficio que les había hecho el Altísimo librándoles del ominoso yugo del tirano y el heroico valor de los defensores de la Patria. Al siguiente día organizóse una solemne procesión precedida de la bandera española y en la que se llevaba en triunfo la milagrosa imagen del Santo Cristo de la Capilla Fonda, la Virgen titular y la Vera-cruz llevada bajo palio por el meritado señor rector. Las varas del palio eran llevadas por el alcalde D. Salvador Alvarez, notario, regidor decano; D. Domingo Botet, cirujano; D. Antonio Casa-

demont, segundo alcalde; D. Jaime Calvet, tercer alcalde; D. Ramón Fuster, procurador síndico; D. José Marull, médico; doctor D. José Antonio Gallart y de Vallmanya, administrador mayor de la Obra, y D. Jaime Oliu, administrador mayor del Santo Cristo.

### LA PARROQUIA

No cabe duda que la villa de Palamós perteneció desde su fundación, como antes el territorio que hoy ocupa, á la parroquia de Santa Eugenia de Vilarromá, cuya iglesia estaba entonces en el actual santuario ó capilla de La Piedad, que, vendido con arreglo á las leyes de desamortización, pertenece hoy á D. Miguel de Vilanova.

Los tres kilómetros que median entre aquel santuario y la villa de Palamós dificultaban á los moradores de ésta la asistencia en los días festivos ó de precepto á los divinos oficios, durante los cuales debían quedar las casas poco menos que abandonadas. Para remediar este mal, tratóse de construir en su interior una capilla en la cual pudiera celebrarse el santo sacrificio de la misa, solicitando al efecto la correspondiente licencia del señor obispo de Gerona, licencia que le fué otorgada en 10 de mayo de 1371 con documento auténtico que obra en un pergamino custodiado en el archivo municipal.

Resulta de esta escritura que Juan Vidal y Mateo Joan en nombre propio, y como procuradores de la Universidad, habían expuesto á D. Jaime, obispo de Gerona, que deseaban edificar una capilla dentro la villa, bajo la advocación de la Virgen María, y en ella poner un altar y lo necesario para celebrar en él la misa y también señalar ciertos réditos para el sacristán y domero de la iglesia

parroquial de Vilarromá, de la cual eran parroquianos, para que celebrasen misas en sufragio de las almas de los finados y de los habitantes presentes y futuros, rogando, en consecuencia, que se dignase concederles la oportuna licencia.

Ante tal petición, el señor obispo comisionó al doctor Guillermo de Vilagayá, su vicario general, y D. Jaime de Monells, jurisperito gerundense, para que tomaran los informes convenientes, oyendo antes á los interesados. Oyóse el parecer del sacristán reverendo Andrés Ferrer, del domero reverendo Arnaldo Joan, de los síndicos procuradores expresados y de Arnaldo Estany y Salvador Grau en nombre de Vilarromá, todos los cuales acordaron aceptar en el asunto lo que dispusiera el señor obispo de Gerona.

Se dió dentro poco tiempo la licencia solicitada bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que la capilla debía ser edificada dentro la villa misma y ser puesta bajo la advocación de la Virgen María, debiendo tener un altar decentemente dispuesto para poderse celebrar en él.

2.<sup>a</sup> Que el domero y sacristán de Vilarromá, y no otros, celebrasen entre los dos cuatro misas semanales en la referida capilla.

3.<sup>a</sup> Que se asignasen á los mismos diez libras barcelonesas anuales por su trabajo y estipendio, pagaderas de la Obra de la capilla si tuviese rentas, y, si no, quedaban obligados á pagarlas la Universidad y habitantes de la villa.

4.<sup>a</sup> Que las diez libras debían repartirse así: dos partes para el sacristán y una para el domero.

5.<sup>a</sup> Que en los cuatro días dichos en que se mandaba celebrar, lo verificasen un domingo sí y otro no, y así sucesivamente, debiendo advertir que por oír aquella misa los habitantes de la villa no por eso estaban exentos de oír la parroquial en La Piedad,

como á ello estaban obligados los demás parroquianos.

6.<sup>a</sup> Que en las cuatro festividades principales del año y en el día de Santa Eugenia se celebrasen los divinos Oficios en aquélla y no en la villa.

7.<sup>a</sup> Que el bacín ó colecta para los pobres y la cera que se recogiese fuese común entre las dos.

Estas fueron, con otras menos importantes, las condiciones exigidas para la erección de la capilla de la Virgen María.

Así lo aceptaron y prometieron cumplir todos, según escritura ante Bernardo Ramón, notario de Palamós, á 6 de enero de 1371.

Algún tiempo después parecióles á los habitantes de la villa que les sería más ventajosa la traslación de la parroquia á la capilla, ó la erección de ésta en nueva parroquia, donde se administrasen los santos sacramentos y se pudiese cumplir con los preceptos que manda Nuestra Santa Iglesia.

No siéndoles posible obtener esta gracia del señor Obispo de Gerona ni de sus sucesores en tan elevado cargo, acudieron á la Santidad del papa Martín V, exponiéndole que la parroquia de Vilarromá, á la cual pertenecían, distaba una milla; que los Jurados, próceres y habitantes de la villa de Palamós ascendían á ciento treinta; que cuando iban á oír los divinos Oficios quedaba la villa abandonada y expuesta á ser invadida y saqueada por los sarracenos, como ya lo había sido, lo que no sucedería si el sacristán tuviera la cura de los parroquianos, suprimiéndose el domero que con títulos y derechos parroquiales obtenía el beneficio perpetuo fundado por el difunto Andrés Ferrario, y erigiéndose en iglesia parroquial la capilla bajo la advocación de la Virgen María, construída en otro tiempo con licencia del Ordinario, de mayor capacidad que la de Vilarromá, con torre y campa-

nas, fuentes bautismales, cementerio y otras insignias parroquiales. Expusieron también al Papa que se vendiese la casa-habitación del sacristán, situada cerca la iglesia de Santa Eugenia, y se adquiriera con su precio, ó añadiendo lo necesario los Jurados y habitantes, otra casa dentro la villa.

Movido el Papa por aquella súplica é ignorando la certeza de lo expuesto, en 16 de las calendas de agosto del año décimo de su pontificado mandó al Abad del monasterio de San Feliu de Guixols que tomase los debidos informes, y que, si encontraba ser cierto lo expuesto, sobre lo que gravaba su conciencia y se conformaban el sacristán, los Jurados y los próceres, y se obligaban á adquirir otra casa para el sacristán y pagar las diez libras estipuladas, practicase lo solicitado y concediera permiso á los de Palamós para vender la casa situada cerca la iglesia de Santa Eugenia.

Es de notar que, respecto de las misas que debían celebrarse en la iglesia de Santa Eugenia después de convertida en sufragánea de la nueva parroquia de Palamós, Su Santidad se limitó á prescribir que se celebrase en aquélla una misa todos los domingos y fiestas solemnes.

El Abad de San Feliu de Guixols cumplió lo cometido y decretó, según los deseos de los de Palamós, en escritura pública dada en la parroquial iglesia de Llagostera á 3 de febrero de 1428 por ante Bernardo Vantell, notario público por todo el reino de Aragón.

Se opusieron á esto los de Vilarromá, originándose disgustos, disensiones y gastos; pero se avinieron más tarde debido á los buenos oficios del obispo de Gerona y del noble Pedro Galcerán de Cruillas, quedando el territorio de Vilarromá algo reducido y erigiéndose por la autoridad episcopal parroquia dentro los muros de Palamós en su anti-

gua capilla de Santa María. Ésta debía extenderse tanto cuanto el término de San Esteban, esto es, desde un puente de madera antiguo, y de él hasta la viña de Bernardo Garriga, y siguiendo el camino público que va á Calonge hasta los Huguets, lindando aquí con la parroquia de Calonge; y del otro lado del mencionado puente de madera hasta uno de piedra que hay al principio de la Stablida den Cernella, y de allí, tomando por fuera de la viña den Bertran, subiendo en derechura á Tavell, quedando este manso afuera, prosiguiendo por el margen adelante, vaya á dar en la Tamardía, y esto sin perjuicio del señor de San Esteban. La Tamardía es una pequeña playa con cantos, al mediodía de la playa de La Fosca y rincón den Rafel y finaliza en Cap Gros.

De los dos beneficios de sacristán y domero existentes en Vilarromá, deben formarse dos beneficios curados, uno en cada parroquia, con sus respectivos derechos de primicias, salpás, etc.

Los libros, ornamentos, joyas y demás de Vilarromá, sean repartidos entre las dos parroquias.

Estos pactos, leídos dentro la iglesia de Santa María de Palamós y en el cementerio de Vilarromá, donde se habían reunido sus Jurados y habitantes, fueron aprobados en 8 de marzo de 1428.

Las capillas de Bell-lloch, San Esteban y San Román quedaron de Vilarromá. Su sacristán, don Bernardo Guillem, pasó á ser rector de Palamós, y el domero de aquélla, D. Jaime Clos, se quedó de sacristán en la misma, y estas dignidades y beneficios fué confiriéndolas, según derecho antiguo, el Abad del monasterio de San Feliu de Guíxols.

En lo que hoy es pueblo de San Juan no había casas en esta época. Sobre el año 1500 los habitantes de Palamós levantaron allí una capilla en honor de San Juan Bautista, é inmediatamente se edifi-

carían á su alrededor algunas casas; pues, como dice Bruguerol, en 1543 existían una y otras.

A mediados del siglo XVI se reedificó la capilla de Santa María, y entonces la parroquia de La Piedad se trasladó á la capilla de San Juan, vendida por los de Palamós, sirviendo su producto para la empresa de reedificar la suya. Devotos fervorosos de San Juan, no podían por esto olvidarle, y con mucha veneración lo colocaron en el altar mayor de su iglesia parroquial. Lo tomarían como á Copatrón, y acordaron celebrar su fiesta mayor el día de este Santo, como continúa observándose en la actualidad.

En los oficios Divinos de esta festividad asistía todos los años el abad de San Feliu de Guixols ú otro religioso de su convento delegado por él mismo, durante cuyo día ejercía de párroco de la villa. Privilegio que reconocería por causa el ser el Abad el que antiguamente confería dicho cargo de párroco.

No se pueden saber los nombres de todos los párrocos que en tan largo periodo de tiempo han regentado la parroquia, por no existir documento alguno que lo acredite. Los que se saben están tomados de los libros parroquiales, que sólo se remontan al año 1564, y son los siguientes:

D. Bernardo Guillem, en el año . . . . .	1428
» Poncio Bonet. . . . .	1564 á 1565
» Antonio Amat . . . . .	65 » 72
» Félix Viñals . . . . .	72 » 87
» Miguel Soliveras . . . . .	87 » 1604
» Rafael Sicars. . . . .	1604 » 32
» Damián Sala . . . . .	33 » 34
» Gerardo Mon. . . . .	35 » 58
» Pedro Roqueta . . . . .	58 » 71
» Francisco Salvador . . . . .	73

D. Antonio Alou, en el año. . . . .	1674 á	77
» Salvio Previngut . . . . .	78 »	86
» Mateo Viñals. . . . .	93 »	98
» Pedro Gispert . . . . .	98 »	1722
» Pío Caner . . . . .	22 »	40
» Juan Diana . . . . .	40 »	44
» Bernardo Geli . . . . .	44 »	71
» Bruno Nasplés . . . . .	1772 »	1773
» Dámaso Freixa . . . . .	74 »	79
» José Frigola . . . . .	79 »	89
» Agustín Feliu . . . . .	89 »	92
» Carlos Geronés (1). . . . .	94 »	1817
» Félix Mateu . . . . .	1817 »	29
» José Puig . . . . .	29 »	51
» Felix Alsina . . . . .	52 »	54
» Manuel Reverter . . . . .	58 »	63
» Narciso Tapis . . . . .	64 »	95
» Félix Parededa en primero de julio de		1897

### LA IGLESIA

En el año 1371, como ya se ha dicho, mientras la villa no contaba más que unos setenta y nueve hogares y su playa estaba abierta y sin reparos, se levantaba una capilla que, después ensanchada y modificada, había de ser la actual iglesia parroquial, de estilo gótico con corrección y brío, de una sola nave, espaciosa y bella, debido todo á la gran piedad y no menor generosidad de propios y de extraños.

La fachada que mira al este, y que ha sido recientemente restaurada conservando los antiguos detalles y dibujos, no es tan antigua como el res-

(1) Autor de la novena dedicada al Santo Cristo de la capilla Fonda y de la Asunción de la Virgen María. Las dos se leen en la actualidad.

tante cuerpo de edificio: parece ser de últimos del siglo XVI, época en que se restauró la iglesia. La actual sacristia también le fué añadida, pero posteriormente, lo propio que la capilla Fonda, que se terminó en el año 1779.

### SUS ALTARES

El primero entrando, á mano derecha, está dedicado á San Antonio de Padua, de estilo barroco; se distingue de los demás por su dorado y escultura, estando muy bien conservado. Sobre su mesa existe un retablo que en figuras de relieve presenta á San Antonio, este gran taumaturgo, predicando á los peces. En su centro se halla la imagen del Santo, teniendo á su derecha á San Juan Bautista. Arriba en el mismo altar, entre las imágenes de Santa Teresa de Jesús y de Santa Victoria, se ve una del glorioso patriarca San José.

En una de sus paredes laterales se encuentra el cepillo de «El Pan de los pobres».

### ALTAR DE LA PURÍSIMA

Sigue al anterior, es moderno, pues fué construido el año 1866, y la imagen de la Inmaculada que se destaca dentro el camarín está á cargo de la «Asociación de Hijas de María», que la honran con espléndidos cultos y obsequios. También se venera en el mismo altar la imagen de San Antonio Abad.

### NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Situada en medio del altar, tiene á su derecha San Sebastián, y á su izquierda San Roque, especiales abogados contra la peste.

En retablos pintados al óleo, en uno aparece Jesús predicando en el templo en medio de los doctores de la ley; en otro, la Virgen Santísima en el acto de visitar á su prima Santa Isabel. También en los restantes se ven representados el nacimiento de Jesús, el casamiento de la Virgen con San José, la huída de la Sagrada Familia á Egipto y el ofrecimiento de María á su Dios en el templo de Jerusalén. Corona dicho altar la Virgen de los Desamparados.

#### ALTAR DE SAN PEDRO

Debajo la imagen del Santo, en un retablo se ve á Jesús llamando á cuatro apóstoles, que están en una barca con unas redes de pescar. A su derecha otro retablo representa á San Juan Evangelista en la visión que tuvo de aquella infame mujer que, montada sobre una bestia, lanzaba fuego sobre la tierra. También se descubre en otro cuadro el paso de San Pedro llamado *Quo vadis?*; es á saber: viendo San Pedro cuán grande era su persecución, huía espantado de Roma, cuando se le apareció Jesús llevando la cruz á cuestas. Reconociendo el apóstol á su buen Maestro, le dijo: «Domine, quo vadis?» Y él respondió: «Á Roma voy para ser crucificado otra vez». Conoció por esta respuesta que Cristo no había de ser más crucificado en su persona, sino en la de su siervo, y así volvióse á Roma dispuesto á dejarse matar, como efectivamente sucedió, según puede verse en el retablo contiguo, donde está San Pedro clavado en una cruz cabeza abajo por haber sido ésta su voluntad, pues su humildad no le permitía morir como su divino Maestro. A mano derecha de San Pedro está San Juan Evangelista, y á su izquierda San Andrés, apóstol.

### ALTAR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Es de estilo gótico y policromado trabajo, lo mismo que la imagen, del reputado escultor de Barcelona D. Juan Lafarga.

### ALTAR MAYOR

Su zócalo, hasta unos dos metros, es todo de piedra; en él hay cuatro santos Padres que con la cabeza sostienen cuatro columnas que van á terminar arriba del altar. En dicho zócalo se leen las siguientes inscripciones: *Ecce panis angelorum factus cibus viatorum non mittendum canibus. Mors est malis vita bonis*. Siguen de relieve los retratos de algunos papas y obispos y dos grupos de personas representando el uno la oración en el Huerto y el otro la marcha de Jesús al Calvario por la calle de la Amargura. En el camarín está la Virgen María, regalo hecho á la iglesia por D. Manuel Prats, notario y escribano de Marina, de la misma villa, en el día 3 de octubre de 1806. Los vestidos y adornos que para la misma é hijito que lleva en un brazo regalaron son los siguientes:

Un vestido de satín color de cielo, bordado en plata.

Otro de tafetán listado.

Otro de seda bordado en oro.

Dos de muselina bordados.

Otros dos de gasa de hilo.

Para el Niño Jesús otros tantos por el mismo estilo.

Joyas para la Virgen: dos piezas de piedras brillantes y otra atada en un lazo; dos pares de pendientes de brillantes y cuatro pares de piedras verdes; tres collares; uno de perlas nacaradas; otro

de comunes, con un botón de brillantes, y el otro por el mismo estilo.

Joyas para el Niño Jesús: una pieza de piedras de brillantes, tres joyas y ocho mantos, con encajes de plata y bordados al oro.

Sobre dicha Virgen titular está San Juan Bautista bautizando á Jesús, y más arriba el apóstol San Pedro. Varios retablos al óleo representan otros tantos misterios del Santísimo Rosario. Terminan dicho altar cuatro estatuas que parecen simbolizar las virtudes cardinales, prudencia, justicia, fortaleza y templanza.

En el año 1806 se volvió á dorar todo el altar mayor bajo la dirección del maestro dorador de Barcelona D. Juan Constans, costando su importe ochocientas libras. Las paredes colaterales del presbiterio fueron pintadas y dorados sus trabajos de escultura por el referido maestro el año siguiente, por el precio de trescientas cincuenta libras.

#### ALTAR DEL NAZARENO

Fué construído en el año 1898. Es gótico, con filetes al oro, y obra del escultor Sr. Lafarga. La devota imagen de Jesús fué trabajada por el carpintero de la misma población Sr. Espinet. Á la derecha tiene Santa Rita de Casia y á la izquierda San José Oriol, de cuyo Santo tiene reliquias la parroquia. Fué ordenado en Gerona con título de beneficio fundado en la vecina parroquia de Vilarromá. Se da culto en el mismo altar á un grupo representando la Santísima Trinidad, y en la pared colateral izquierda, bajo templete, está San Francisco de Asís.

### CAPILLA FONDA

En ella está el Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de los Dolores y el tradicional Santo Cristo.

Dicha capilla, que contiene preciosos trabajos de yeso, fué construída á últimos del siglo XVIII con el trabajo y óbolo de los fieles de Palamós, San Juan y Vall-llóbraga. Así lo recuerda también una inscripción que en la misma se lee: «Me Cometissa fovet: Locus ac Vicinia fecit»: *La Condesa me favorece; el lugar y los vecinos me edificaron*. Aparte de muchos trabajos gratuitos, su obra, cuadro y cruces del Via-crucis costó cuatro mil cuarenta libras, trece sueldos, siete dineros, siendo su director Adjutorio Cañellas. Los escudos ó armas que adornan la capilla parecen ser del Duque de Sessa, su protector.

Un cuadro al óleo colgado en la pared lateral hacia la puerta de la sacristía, consistente en un grupo de turcos echando al fuego y luego al mar la imagen del Santo Cristo, resume la tradición que sobre tan veneranda Imagen corre de boca en boca de sus habitantes y vecinos comarcanos, y que está fundada en el saqueo descrito que de la villa hicieron los sarracenos en el año 1543.

Muchísimas son las gracias y favores que los particulares y la población han recibido del cielo por medio de la devoción al Santo Cristo. Testigos de ello, en parte, son la granada que se conserva en la escalera que da acceso al camarín, caída en la capilla sin causar el menor daño, y los varios ex votos que están pendientes en las paredes de la capilla.

Como compendio de los milagros y gracias debidos á su poderosa intercesión, pongo á continuación los gozos antiquísimos del Santo Cristo:

*Hoy llega à vuestra bondad  
este pueblo confiado:  
oid, Jesús enclavado,  
à Palamós con piedad.*

Pues lleno de tanta herida  
estáis en ese madero,  
y con amor verdadero  
moristeis por darnos vida:  
de la cárcel del pecado  
concedednos libertad.

Con los brazos extendidos  
y la cabeza inclinada,  
esperáis la oveja errada  
y la llamáis con gemidos:  
en vuestro amante costado  
puerta abrió la crueldad.

En la cruz, árbol bendito,  
flor entre espinas, sois Vos,  
de quien coge Palamós  
fruto de bien infinito,  
logrando en vuestro sagrado  
su mayor felicidad.

En milagros, portentoso  
os hallamos, Dios propicio,  
y en general beneficio  
os vemos Padre piadoso;  
porque en Vos nunca ha faltado  
cierta liberalidad.

Cuando para el seco suelo  
os pide agua la gente,  
como sois perenne fuente,  
dais el rocío del cielo:  
con él se ha remediado  
la común necesidad

Una infiel y aleve mano  
en vuestro templo atrevida

os dió, cruel, nueva herida  
con ciego impulso tirano:  
aun no quedó señalado  
indicio de su maldad.

La devoción admirada  
en la lámpara se vió  
que muchas veces ardió  
pareciendo ensangrentada,  
cuyo prodigio notado  
autoriza la verdad.

Un enemigo furor  
fuego os puso irreverente:  
huyó la llama obediente  
por no ofender su Criador,  
á cuyo obsequio obligado  
cedió su voracidad.

El dolor de nuestros males  
nuevo sudor os causó,  
que un sacerdote enjugó  
con los sacros corporales,  
y con sangre rubricado  
hoy da el lienzo autoridad.

De vuestra fama atraídos,  
los obispos os visitan  
y ansiosos solicitan  
ser de Vos favorecidos,  
y á todos ha consolado  
vuestra Sacra Majestad.

En ti, Palamós, dichoso  
este Tesoro se encierra  
porque empieces en la tierra  
ser con Cristo glorioso,  
pues con repetido agrado  
gozas su benignidad.

Acudid todos rendidos  
á Jesús puesto en la cruz

y por Ti, que es guía y luz,  
al cielo iréis conducidos,  
donde por premio alcanzado  
veréis su Divinidad.  
Oid, Jesús enclavado,  
á Palamós con piedad.

#### ALTAR DE LOS SANTOS COSME Y DAMIÁN

Está situado debajo el órgano, cuyo órgano és del año 1788.

Además de los expresados santos, se veneran en dicho altar Santa Lucía, y bajo templete, en la pared colateral izquierda, San Ramón Nonato. Hay varios retablos de algún mérito. En uno se ven cuatro jóvenes llevando respectivamente en las manos un compás, una escuadra, un martillo y un hacha. En otro se ven los dos Santos mártires delante del trono del emperador recibiendo el martirio de azotes y fuego.

#### NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Era la Patrona del convento de Agustinos de la misma villa, y al ser expulsados de él en el año 1835 fué trasladada al altar en que hoy se venera y puesta en un pequeño camarín. Á mano derecha está la imagen de San José, y á la izquierda la de San Isidro, labrador. Arriba, en segunda fila, se encuentran Santa Ana y Santa Cecilia. Contiguo á la mesa del altar, y dentro un nicho de cristal, se halla la Virgen en actitud de muerta ó asunta. Corona el altar la imagen de Santa Rosa.

#### ALTAR DE SAN TELMO

Fué construido el año 1762. Tiene á su derecha Santa Clara y Nuestra Señora del Carmen; á su

izquierda San Baudilio, y arriba, en segunda fila, están San Agustín y el Arcángel San Miguel.

### LOS PÚLPITOS

Acercándose al altar mayor, el que está á mano derecha fué construido en el año 1899, siendo su estilo gótico puro. El que se encuentra á mano izquierda fué construido el año 1898, y su estilo es gótico-árabe.

Después del incendio y saqueo de la iglesia parroquial en 1543, los habitantes de la villa, llenos de fe y piedad, desplegarían su celo y actividad en restituir á su iglesia los objetos que el fuego y los sicarios le arrebataron, pues de principios del siglo XVII son algunos, entre ellos la pila de agua bendita, en que se lee: «Anno 1613». Las campanas que colocadas al exterior de la torre sirven para señalar las horas llevan la fecha de 1571 á 1574, pues el último número está borroso, sin que se distinga bien si es un uno ó un cuatro. En la del ventanal del sud, en caracteres góticos, se lee: «Christus vincit, Christus regnat, Christus imperat» y el año 1609.

La mediana pesa once quintales y medio y lleva la siguiente inscripción, traducida del latín: «Fuí hecha por Esteban Puig (Pallés) para el pueblo de Palamós, con el óbolo de los fieles y la protección del ecónomo reverendo Félix Paradedá, en el año 1895». Además lleva escrito: «Fuí llamada Victoria-Josefa, por las madrinas Teresa Danés de Matas y Concepción Llorens de Ribera. La colocada en el ventanal del norte pesa seis quintales y medio. Se lee en ella, traducido del latín: «Fuí llamada Gracia-Rosa, por las madrinas Teresa Deulofeu de Palau y Joaquina Portell, viuda de Matas».

La mayor también es moderna y lleva la siguiente inscripción: «Paulus Serratosa me fecit á los 23 de junio de 1848».

### CEMENTERIOS

El general, desde el año 1524 hasta 1832, estuvo situado alrededor de la iglesia parroquial. En este año fué trasladado á un terreno contiguo al mar, cerca el lugar conocido con el nombre de *Padró*, terreno cedido por el Prior del Convento de los Agustinos y murallado por la Obra de la iglesia. En junio de 1897 se clausuró por mandato del Gobernador provincial, abriéndose en la misma fecha el nuevo del Este, costado por el Municipio. Consta de dos departamentos, el católico y el neutro.

El Hospital tenía también su cementerio particular, y, además, por durante muchos años dióse sepultura dentro las iglesias de la parroquia, del Convento y del santo hospital. Así se desprende de los libros de óbitos existentes en el archivo parroquial.

### HOSPITAL

En el año 1761 el reverendo D. Miguel Costa otorgó testamento en poder del señor rector de La Escala, el cual, abierto y publicado en 31 de mayo de 1768, entre otras cosas decía :

«Dejo la casa que poseo en la villa de Palamós, Carrer Nou, con su huerto contiguo, para que se habilite para hospital y se levante allí una capilla bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, en la cual quiero sea colocada la imagen que de dicha Señora poseo y venero en mi casa. Se admitirán en él los enfermos pobres de Palamós, San

Juan y Vall-llóbraga, hasta que hayan curado, convalécido ó muerto; empero los forasteros serán admitidos provisionalmente para remitirse después al general. Para todo lo dicho obligo los restantes bienes que poseo.

»También quiero y ordeno que todos los años, en el día 16 de julio, fiesta de Nuestra Señora del Carmen, se celebre en la siguiente forma: completas en su vigilia, procesión antes del oficio, y luego éste, celebrador en la capilla que se construirá. La limosna consignada para esta función son 10 libras, 10 sueldos.

»Serán perpetuamente administradores el cura párroco, alcalde y síndico de la localidad.»

Dicha administración, como todas, por orden gubernativa fueron sustituidas por Juntas de Beneficencia, de las cuales es vocal el cura párroco.

Tal disposición disgustaría á sus protectores y bienhechores, pues desde entonces pocas ó nulas son las limosnas que recibe. Los réditos de sus rentas, son cada día más mermados, y de aquí su pobreza, humillante para la población. Tenía cura propio, con sus libros de registro. Antes del de referencia había también hospital para los pobres, como se desprende de varios documentos que han pasado por mis manos y que llevaban fecha muy remota.

Su altar mayor es de tela pintada. Tiene una pequeña imagen de Nuestra Señora del Carmen, probablemente la misma de propiedad del fundador.

En su espacioso camarín se venera la Virgen de los Dolores, devota y bella Imagen á la que tributa piadoso culto la secular y canónica Congregación de su nombre, celebrando todos los años un devoto septenario, para el cual es trasladada en procesión á la iglesia parroquial.

Tiene la capilla dos altares laterales: el dedicado á Nuestra Señora del Rosario es de tela pintada, adornado con las imágenes de San Luis, rey, y Santa Isabel, reina. El otro altar es de madera y parece proceder del extinguido Convento de Agustinos de la misma.

#### CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Situado en la parte este de la población, y en su punto más culminante, domina por entero la población, y por hallarse la población casi rodeada de mar se le llamó *Convento de Nuestra Señora de Gracia dentro el mar*.

Pertenecía á la esclarecida Orden del glorioso Padre San Agustín, Orden insigne por su fundador é ilustre por el número de varones eminentes en santidad y letras que ha producido.

En su principio fué una humilde ermita, placentera por su posición, á donde acudían muchos devotos. En 8 de julio de 1568 se ensanchó para satisfacer la piedad de los fieles, fundándose el convento con el terreno que les franqueó la villa y el excelentísimo Señor Duque de Sessa, Conde de Palamós, y las limosnas de los fieles. Su claustro se concluyó en 1577, y lo restante del edificio en 1632.

Distinguióse en este Convento fray Miguel Lli-trá, natural de Palamós. Nacido en abril de 1597, profesó en dicha Orden el día 10 de abril de 1613. Fué el orador más notable de Cataluña en aquella época. Sus sermones, llenos de sabiduría y de unción evangélica, quedaron manuscritos.

Como ejemplar de mortificación y penitencia merece ser mencionado el fraile lego, del mismo Convento, Jaime Roca. Muy joven aún, marchó á

Flandes con los tercios españoles en clase de soldado. La vida militar desarrolló en él hábitos aventureros, y de regreso de aquella expedición se dedicó al merodeo, constituido capitán de bandoleros.

Vida tan azarosa le disgustaría al poco tiempo, pues joven todavía le vemos hacer vida penitente en clase de ermitaño en el monasterio de San Daniel, cercano á la villa, aunque dentro el término de San Antonio de Calonge. Más tarde tomó el hábito de Agustino en el Convento de Palamós. Sus últimos años fueron de continua prueba, pues se veía atormentado de espantosas visiones; mas él con las armas de la mortificación y de la oración venció y terminó felizmente su vida.

En el ataque que en 31 de mayo de 1694 sufrió la población por parte de los franceses quedó casi por completo arruinado el expresado Convento, lo propio que el cuartel ó ciudadela que estaba inmediato.

Sus religiosos, de momento se refugiaron en casa de un vecino que les dió asilo, pero más tarde se les concedió vivir en el hospital de la villa, pero imponiéndoles los jurados de la Universidad la obligación de reedificar el Convento dentro el plazo de siete años, para que los enfermos pobres no careciesen de asilo.

Sobre los cimientos antiguos, y aprovechándose parte de las paredes y cisternas, y con las piedras de sus ruinas, levantaron el nuevo Convento por entregas, quedando terminado completamente en la fecha que nos indica la siguiente inscripción, que, aunque borrosa, puede todavía leerse: «... hanc ecclesiam in patronam elegit dia nona mensis julii anno Domini 1791 dux et comes Palamosii».

En el año 1835, de triste recuerdo para España, fecha de un crimen el mayor que públicamente se ha cometido durante el siglo XIX, sufrió la misma

suerte que todos los demás conventos españoles. Expulsados de él los religiosos, fueron la iglesia y convento declarados bienes nacionales sujetos á la desamortización y vendidos al mejor postor por un plato de lentejas.

Convirti6se el convento en fábrica de tapones de corcho, y la iglesia en almacén, estando ésta en la actualidad bastante bien conservada y viéndose aún lucir en los cuatro ángulos de la bóveda central los cuatro Santos Evangelistas.

¡Quiera Dios que en mejores tiempos se destine otra vez al culto divino, para el cual únicamente la edificaron con sus limosnas los habitantes de la villa!

A título de información transcribo lo siguiente :

#### SANTA SOTERA, VIRGEN Y MÁRTIR

El historiador catalán fray Juan Gaspar Roig y Jalpí, predicador de la Orden de los Mínimos, en su historia de San Bonosio y Maximiano, impresa en Barcelona en 1664, al tratar de algunos Santos que con el tiempo se ha perdido su memoria, dice: «En otro cisterciense escrito de mano en pergamino hay otros que asimismo no teníamos noticia de ellos ni hoy la hay tampoco, pero con el favor de Dios yo la daré como la doy de Santa Sotera, virgen y mártir, de quien hace memoria dicho breviario, y dice Flavio Lucio Dextro que padeció glorioso martirio en Palamós, villa marítima de Cataluña, á 10 de febrero del año del Señor 304; cuya historia muy á la letra tengo escrita en el *Flos Sanctorum* de Cataluña. ¿Quién duda que en Palamós antiguamente se celebraba esta fiesta? ¿Cómo se ha perdido la memoria de las fiestas que se hacían á estos Santos, cuyas memorias hallamos en

los breviarios y legendarios antiguos y en los martirologios? No lo sé; sábelo Dios, y quizás es castigo de los pecados de los hombres». Hasta aquí el P. Roig, referente á Santa Sotera. Estas palabras hallaron eco en la persona de D. Salvador Bonet y Jordi, quien, recibíéndolas sin darse cuenta de ello como inspiración del Cielo, se sintió animado para emprender unas investigaciones rodeadas de dificultades, pues se llegaba á dudar de la existencia del referido *Flos Sanctorum*, por no tener nadie conocimiento de él. Pasó dicho señor á Barcelona, y, de paso providencial en paso providencial, dió con el expresado manuscrito; hallazgo importantísimo para la historia de Cataluña y de gloria para esta villa, pues nos da á conocer una Santa que con su sangre fecundizó el suelo que pisamos. Para que la vida gloriosa de esta Santa no vuelva á quedar sepultada en el fondo del olvido, ya que la Providencia, en sus inescrutables designios, nos la ha restituido, voy á transcribirla íntegra, con sus respectivas anotaciones.

En la Biblioteca Provincial y Universitaria de Barcelona, entre los manuscritos originales que la enriquecen, se halla uno cuyo contenido dice así:

«Catálogo paralipómeno de los Santos indígenas y advenas del Principado de Cataluña y sus condados.

»Contiene las vidas y hechos maravillosos de dichos gloriosos Santos, la fundación y sitio de las ciudades, villas y lugares donde nacieron, murieron, habitaron ó descansan sus sagradas reliquias.

»Compuesto por el M. R. P. Fr. Juan Gaspar Roig y Jalpí, teólogo y Predicador, olim Provincial de los Mínimos, Examinador Sinodal del Obispado de Barcelona y Priorato de Meyá y Corrector del convento de la ciudad de Gerona.»

Es un volumen con cubierta de pergamino de

0'21 × 0'15 metros, que contiene unas 240 páginas, de las cuales hay escritas solamente 178. La letra, muy metida y diminuta, se hace inteligible por lo negra que se conserva la tinta. El carácter indudablemente es del siglo xvii, época del sobredicho autor. El texto se halla dividido en ciento once capítulos, que corresponden á otras tantas vidas de Santos, siendo la primera que se lee la de San Etherio, obispo de Barcelona, y la última la de San Nebridio, prelado de la de Egara. Están todas numeradas, y la que lleva el número 35 dice así:

#### SANTA SOTERA, VIRGEN Y MÁRTIR

«Fué natural de la ciudad de Roma, de prosapia consular, puesto que los suyos ocupaban los puestos de mayor honorificencia de cuantos había en aquella ciudad, como los de senadores, prefectos y cónsules. Era muy hermosa en el cuerpo, pero mucho más lo era en el alma, porque todas aquellas prendas de naturaleza y fortuna, como son hermosura, discreción, nobleza y riqueza, no la aficionasen á amar las cosas de esta vida y á apartarse de Dios, como suelen hacerlo muchas doncellas; así todo lo reputaba y recibía por cosa muy vana y hacía de ello menos estima que del más sucio estiércol. Sólo atendía á lo que convenía de más agradable á su celestial esposo Jesucristo, á quien amaba de todo su corazón y en cuyo amor ardía en vivas llamas su pecho. Estos eran los ejercicios en que se ocupaba nuestra esclarecida virgen, cuando el impio Diocleciano (con Maximiano) vino á turbar con su crueldad la Iglesia en las partes occidentales, particularmente en la ciudad de Roma, donde hacía las mayores crueldades contra los cristianos de cuantas se habían visto en las persecuciones pasadas. Viendo la nobilísima

Virgen tanta sangre derramada en Roma y en todas aquellas partes, sintiendo como propio el dolor de cada uno, aunque estaba lleno de alegría su espíritu por ver cuán intrépidos morían los cristianos en testimonio de la Verdad evangélica, temía según su naturaleza verse en aquellos suplicios, y determinó dejar su patria y venirse á España, donde por entonces vivían los cristianos más quietos y seguros, y así como lo pensó lo puso en acción, y sin divino ni humano impedimento llegó en breve tiempo á esa provincia de Cataluña y paró en la ciudad de Palamós, que hoy se llama Palamós, y en ella edificó una pequeña casa para habitación, donde, ocupada toda al recogimiento, al ayuno, á la mortificación y penitencia, vivía no como á buena, sino como á angélica y celestial criatura (1). Con esto se confirma lo que dice Bivar, que los padres

(1) Así como no se opone á la razón el creer que nuestra Santa, á pesar de que se hallaba poseída de una firmeza de espíritu superior, sabiendo lo flaco de la naturaleza humana, temiese el que en el caso de verse en el trance de dar testimonio de su fe, en el martirio le faltasen las fuerzas para mostrarse invencible como aquellos cristianos que todos los días eran sacrificados, huyese de su patria buscando más seguro sitio para apartar aquel peligro, tampoco es inverosímil el que viniese á España y se estableciera en tierra de Palamós. Tanto más como se lee en la «Biografía Eclesiástica completa», tomo XXVII, páginas 924 y 925, que Usuardo y algunos otros escritores de Martirologios son de opinión que se efectuó en Oriente su sacrificio. Y no es, por cierto, Santa Sotera el único ejemplar de los cristianos que huyeron de la persecución, puesto que se puede citar, entre otros, á San Severo, obispo de Barcelona, que se alejó de esta ciudad pasando á Castro Octaviano, tan pronto supo que se le buscaba, y, allí alcanzado, se consumó su martirio. Más aún hay que notarse, y es que en tal caso no fué solamente ella la que vino á nuestra patria desde tierras extranjeras, pues los Santos Vicente y Orancio, naturales de Cimele, ciudad de los Alpes marítimos, vinieron en aquellos mismos tiempos á Cataluña, y establecidos en Juyá fueron presos y martirizados hasta que murieron gloriosos en el Señor. Por aquellos mismos días también aportaron á nuestro mar Mediterráneo los dos compañeros San Cucufate y San Félix; y por último, llegando á Zaragoza procedente de Portugal, encontró la palma del martirio Santa Engracia.

de esta Santa debían tener posesiones y heredades en España, y es de creer que las tendrían en Palamós, pues en esta villa paró (nuestra Santa) sin pasar adelante (1). Pero como la voluntad de Dios se ha de cumplir, y ella era que Sotera no sólo como á Virgen purísima se coronase de azucenas, sino de hermosísimas rosas como á mártir, queriéndola hacer muy parecida á su Esposo, de quien dice la Esposa: «Es mi amado blanco y colorido», en Palamós y en su retiro estalló la persecución de aquellos emperadores. Sabiendo sus ministros acá en España de cuánto gusto era á aquellos príncipes que persiguiesen á los cristianos, prendieron á Sotera, y con muchos gritos y gran vocería la llevaron delante del juez, el cual, con palabras llenas de ira é indignación, con rostro muy severo y sañudo, comenzó á amenazar á la Santa, muy confiado de que como á mujer había de rendirla á su voluntad y que sacrificaría á los dioses y dejaría la Religión Católica, alcanzando de ella lo que de

(1) Si no se confirma esta opinión de Roig y Jalpi, no debe tenerse por infundada; y aun podía ser que la familia de Santa Sotera no fuese propiamente romana y que procediera de la España tarraconense al establecerse en la capital del imperio, como procedía de ella la de San Lorenzo, aquel primer diácono del papa San Sixto en Roma, que murió mártir; como también lo era la de San Dámaso, que ascendió al supremo pontificado y de la cual brilló por sus virtudes purísimas Santa Irene. Finalmente, el que fuese familia distinguida la de Santa Sotera no significa que hubiese precisamente de ser romana, ya que sabido es que Dextro, hijo de Barcelona, residente en aquella principal metrópoli del imperio, en tiempo del emperador Teodosio ejerció el primer cargo de la magistratura. Suponer que el no pasar adelante del sitio de Palamós sería porque tendría la familia de Sotera alguna propiedad allí, no es hacer una suposición gratuita, puesto que no fuera un caso aislado en la historia; tanto que alguien ha dicho que al marchar á Roma la de San Dámaso quedó cuanto poseía en poder de un hermano del pontífice que se quedó en Argelaguer. El también citado Dextro, hijo de San Paciano, á quien nadie ha supuesto pobre, residiendo en Roma á la muerte de su padre, quedaría heredero de cuanto éste poseía en Barcelona, todo lo cual nos da lugar á tener en consideración la idea expresada por Bivar.

muchos hombres no había podido conseguir. Estaba la santísima doncella cargada de cadenas de hierro muy gruesas y muy pesadas, pero con un ánimo invencible y rostro muy sereno; y, preguntándole el presidente de su familia y origen, no quiso decirle que era nobilísima, ni quién era, sino que era cristiana, como dando á entender que el ser esposa de Cristo era su mayor nobleza y que no quería que la conociesen por otro nombre que por el de cristiana. Viendo esto Daciano (1), hecho un tigre, y lleno de rabia al ver que una doncella tierna y delicada no hacía caso de sus palabras severas, redobló sus amenazas horribles y mandó luego que fuese llevada á una estrechísima y penosa cárcel, y entretanto procuró averiguar de qué prosapia y familia descendía; y, descubriendo que era romana y de sangre consular, comenzó á formar concepto sobre esto y compuso una oración muy adornada de razones que ponderasen cuanto puede estimarse la nobleza de la sangre, y cuantos gustos por ella y por su mucha belleza podía lograr en este mundo y otras cosas muy ajenas al espíritu de la Santa virgen; y cuando la tuvo estudiada, mandó fuese traída á su presencia, y con colores retóricos, con palabras compuestas, con períodos redondos, como aquellos ministros del demonio debían y acostumbraban hacerlo, le ponderó todo

(1) Contestes están todos los autores que han historiado el período de la décima persecución, la más terrible que sufrió el Cristianismo, en que fué Daciano el cruel enviado para ejecutar los mandatos imperiales. Que entró en España habiendo sacrificado ya adoradores de Cristo en Francia, como San Vicente de Collibre y Flamidiano de Conflent; es indudable que, penetrado en nuestro territorio, martirizó á Santa Eulalia barcelonesa, á San Vicente en Valencia, á los Santos niños Justo y Pastor en Alcalá de Henares, que no por ser de pocos años se mostraron menos invictos, á Santa Leocadia en Toledo y á Santa Eulalia de Mérida, todos los cuales señalan su terrible paso por la península ibérica. Por lo que bien pudo ser que Daciano fuese también el verdugo de Santa Sotera.

cuanto él había pensado y estudiado para hacerla cambiar de propósito. Entra la ilustrísima virgen y con valerosa constancia oye todas aquellas razones; y como viese el juez que todo cuanto había hecho no había aprovechado para conseguir su intento, entendiendo que hacía vilipendio de su nobleza, mandó á los verdugos que la tratasen como á una esclava, dándole muchos bofetones en su hermosísimo rostro.

»Tenía la santa doncella el rostro cubierto con un velo que le cubría desde la cabeza hasta el pecho en señal de su honestidad, y así que oyó la sentencia que contra ella había el juez pronunciado, se descubrió el rostro bellissimo y lo franqueó á los verdugos para que ejecutasen á su sabor y gusto aquel género tan doloroso de martirio. Hiciéronlo con suma crueldad, dándole tantas bofetadas y puñadas, que vinieron del todo á cansarse; pero la virgen, como una firmísima columna, estuvo inmóvil á tan terrible y cruel tormento. Tan constante padecía la santísima doncella aquel martirio, que ni se le conoció turbación alguna en el rostro, ni se le oyó una palabra de sentimiento, antes llena de alegría deseaba, entre aquel dolor tan terrible, padecer mayores dolores y más vigorosos tormentos; y viendo que á los verdugos les habían ya faltado las fuerzas para atormentarla y que fatigados tomaban descanso, se puso de rodillas en el suelo y suplicó con repetidas instancias que fuese servido de permitir que con mayores y más rigurosos suplicios fuese atormentada y afligida. Pero el celestial Esposo, que deseaba entrarla en sus gozos en el palacio del cielo, lo dispuso de suerte que pronto atendió los que la Santa tenía de padecer por Él. Mandó el juez, viendo que de atormentar á Sotera no sacaría otra cosa que confusión y vergüenza para él, mandó que la degollasen. Con

este tormento acabó gloriosamente su vida, con sumo deseo dió fin á la batalla, y voló á los cielos para gozar la corona que su dulce esposo Jesús le había dispuesto. Fué su gloriosa coronación á 10 de Febrero del año del Señor 304, imperando Diocleciano y Maximiano. Sepultaron los cristianos en Palamós honoríficamente su cuerpo, el cual después fué trasladado á Roma y recondido en la Vía Apia, y después, como nota Baronio, *Corpus eiusdem Sanctæ Soteris translatum est a Sergio juniore Papa in titulum Equitii* (1), donde con mucha veneración descansa. Hacen mención de esta gloriosa virgen y mártir los Martirologios romanos, los de Beda, de Usuardo, de Adon, Maurolyco Gale-sino, Juan Tamayo de Salazar, el Casinense y otros, á 10 de Febrero (2). San Ambrosio, *in exortatione ad virgines*, lib. 3.º Virginibus, Pedro Equilino, Ol-vander en las Addiciones á Surio, Antonio Gallón

(1) Parecerá tal vez extraño á alguien el que, habiendo sido sepultada Santa Sotera por los cristianos de Palamós una vez consumado su martirio, fuese después trasladado su cuerpo á la metrópoli del imperio y sepultado en la Vía Apia; pero á esta duda puede oponerse la consideración de que es muy particular que escritores no hijos de Palamós y por lo tanto no interesados en atribuirle glorias y honores, gratuitamente señalen como haber sido sacrificada en el sitio en que se emplaza dicha población. Por otra parte, hay el dato histórico de que, una vez muertos los arriba mentados mártires Vicente y Oroncio, habiendo sido sepultados en Juyá y por lo tanto en tierra del Ampurdán por mandato del obispo San Poncio, aquel diácono San Víctor que en vida los había hospedado en su casa procedía á trasladar sus cuerpos á Italia, cuando fué perseguido como á cristiano. Y esto, que lo dicen entre otros Bolando, Doménech, Dorca, Parassols y otros, ¿no es indicio de que lo que sucedió infructuosamente una vez, pudo realizarse otra vez con éxito? Hay que tener en cuenta que San Ambrosio, pariente póstumo de Santa Sotera y su panegirista en su *in exortatione ad virgines*, no dice dónde fué aquella Santa modelo de vírgenes martirizada, y eso que el Santo obispo de Milán vivió desde el año 340 al 397. El que se lea en ciertos martirologios mártir de la Vía Apia no quiere decir precisamente martirizada allí, y puede por lo tanto tomarse fácilmente el sitio de su sepulcro por el de su sacrificio.

(2) Al hablar de dicha Santa, D. Nicolás Antonio, Caballero de la Orden de Santiago y canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, en

*de Sanctis Virginibus romanis*, Notker, Philippe Ferrario y otros modernos. Flavio Lucio Dextro en su *Chronicon* dice: Año de Christo 300 con est. período: *In orientali Hispaniæ parte, urbe Palemó-Sancta Sothera, Virgo et Martyr quae more sercorum, acceptis in facie alapis illustre Martyrium in domino complevit quam ad exemplum pudicitiae adducebat Sancta Monica digna Augustino parens. Haec venit in Hispania persecutionis causa. Anno Domini 304.* De donde Bivar y Roderico Caro entienden que Palemó era lo que hoy es Palamós, villa marítima en el Principado de Cataluña en la parte oriental de España, cuyo sentimiento esfuerza Juan Tamaño de Salazar en el lugar citado donde dice: *Hodie haec urbs dicitur Palamós, etc.*»

«Tipografía. De Palamós escriben Gerónimo Pujades, lib. 1 cap. 13, y Francisco Compta, y de ella se hace memoria en la división de los obispados que hizo el rey Wamba, como lo escriben Ambrosio de Morales, lib. 12, cap. 50. y Gerónimo Pujades, lib. 6, cap. 124. No tuvo de ella buena noticia Tamaño, pues estando en la lengua del agua la pone entre los mediterráneos. Fundáronla los gerundenses y otros pueblos de nuestra céltica, mal contentos de las tiranías de Gerión, y desde ella salían muy bien armados y con buen orden para pelear contra él, porque por ser tirano le aborrecían de muerte; y porque salían de ella escuadronados y con buen orden aquellos valerosos soldados, llamáronla Paleopolim, que suena lo mismo que ciudad donde moran y de donde salen ejércitos bien formados.

»En tiempo de Flavio Lucio Dextro, ya se le había mudado un poco el nombre y la llamaban Palemó.

su obra titulada *Censura de Historias Fabulosas*, editada en Valencia con licencia eclesiástica en el año 1742, con muchas razones prueba que es inverosímil fuese martirizada en Palamós, asegurando que lo fué en Roma; aduciendo al efecto varios testimonios.

Su memoria no se halla en los antiguos geógrafos, y así no sabemos si en tiempo de los romanos fué ciudad municipal ó latina ó Estipendiaria. Lo cierto es que L. Nunnicio era ciudadano de Palamós, como consta en una piedra que cita Luis Ponce de Icart en las *Grandezas de Tarragona*, cap. 29, cuya inscripción decía: *L. Nunnicio L. F. Palamontano Tarracone, Omnibus Hon. In R. P. S. Functo Flamini* P. H. C. Hoy se llama Palamós y es cabeza de Condado. Es muy buena población, y el muelle es uno de los mejores de Cataluña; aunque en Cataluña hay pocos muelles, pero hay muy buenos puertos, y de los mejores es el de Palamós, si darle queremos nombre de puerto, como de hecho lo es, aunque lo llamen muelle; más que muelle es puerto» (1).

(1) Como podría objetarse, respecto á la topografía de Palamós indicada por el P. Roig, que se sostiene en datos legendarios ó fabulosos, haremos constar que, prescindiendo de los tales datos aducidos y de si Palamós fué la Paleopolim ó Paleomó que cita dicho autor, ó la Paleópolis, Palamosius ó Palamosiun, como quieren otros autores, lo cierto es que tiene el concepto de ser población antigua é importante. Y no se diga que es reciente su fundación, no pasando más allá del 1279 su establecimiento, puesto que en la carta-puebla de aquel año, dada á sus moradores y á los que en lo sucesivo pasarán á habitar allí, se habla del puerto real de Palamors. De dónde le vino este nombre y cuándo, no lo sabemos. Lo que sí tenemos sabido es lo que dice el muy reputado historiador del Ampurdán D. José Pella y Forgas en su acreditada obra. Dice así: «Aunque es difícil asegurar que en cualquier sitio de la costa ampurdanesa no hubiera habido construcciones antiguas, sin embargo en el término de Palamós no sé que se haya encontrado otra que una preciosa ánfora ó jarra romana que pescando se sacó del fondo de la ensenada: mudo testimonio tal vez de antiguo naufragio. Pero al oeste de Palamós y en la cima de un pequeño collado que se prolonga hasta el mar están las desfiguradas ruinas de cierta villa ó casa de recreo romana que diera el nombre al pueblo de Vilarromá. (Villa romano en documentos) . . . . .

«Visitélo en 15 de Setiembre de 1877, y apenas dominé la cumbre del pequeño promontorio presentáronseme . . . . .  
. . . . .  
piedras labradas y ricos pavimentos de mosaico; testigos algún tiempo de festines ó alegres saturnales. El pavimento de mosaico nos revelaría dónde fué el atrio de la villa, el lugar que ocuparon

Hasta aquí el texto que referente á Santa Sotera, virgen y mártir, se lee en el mencionado libro manuscrito del ilustre religioso mínimo P. Fray Juan Gaspar Roig y Jalpi. Se ha conservado literalmente la redacción, prescindiendo de la ortografía de la época (siglo xvii) de su autor, á fin de facilitar más su lectura.

En el día 10 de febrero de 1901 se celebró tan feliz hallazgo dedicando á la Santa una fiesta solemnísimá, enalteciendo sus glorias el elocuente P. Pablo Bartrolí, de la Compañía de Jesús. Por primera vez se cantaron los gozos de la Santa, compuestos ex profeso por el laureado poeta catalán D. José Franquet y Serra y puestos en música por el inteligente compositor D. Eduardo Frigola. Dichos gozos son como siguen:

pórticos y baños, y la torre en cuyo último piso como en las más de las villas sucedía, hallábase el comedor. . . . .

En dirección de Sud á Norte, un acueducto que alumbró aguas á la villa, forma en línea recta y en construcciones notables... vi en unas laderas tal abundancia de grandes ladrillos y tejas romanas. *Historia del Ampurdán*, páginas 211 y 212.»

De ello sea lo que se quiera: lo que en substancia resulta es que en tiempos de la dominación romana en el sitio de Palamós había moradas suntuosas, y en consecuencia había de haberlas también de humildes y por lo tanto no es inverosímil suponer que en tal población, que alguien ha supuesto, como dice Madoz, databa de los primeros colonizadores focenses venidos de Marsella, pudo habitar una persona de la categoría de Santa Sotera; que pudo ser martirizada allí en tiempo de Daciano, que vino á perseguir cristianos, entrando por Francia. Y no ingístiremos más en nuestra afirmación de que pudo ser muy bien lo que referente á dicha Santa nos cuenta Roig y Jalpi, apoyándose en los autores que aduce.

Por otra parte, en nada se opone lo transcrito á lo esencial que exponen todás las obras que indistintamente hablan de Santa Sotera, virgen y mártir.

Pero hay una particularidad y es que en la obra de F. C. Husenbeth, *Emblems of Saints*, publicada en Norwich, año 1882, en la parte que trata de *Patrons of countries and Saints*, se lee *Palamós-S. Sothea*, que, variando la *e* por una *r*, suena *Sothera*, pues fácil puede resultar ser una errata de imprenta.

RAMÓN N. COMAS

Puix gosau l'eterna aurora  
que al Cel pura reverbera,  
*siau la nostra defensora,*  
*màrtir de Cristo, Sotera.*

Sanch romana en la naixensa  
vostres venes van portar;  
descendiü per honra immensa  
de família consular;  
si ja al naixer sou senyora,  
major ditxa vos espera.  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Descollà vostra hermosura  
com ramell de flors d'abril;  
però una ànima tant pura  
vol riquesa més gentil:  
¡cerca à Déu que l'enamora  
y es la gracia verdadera!  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Plahers mesquins deixau de banda,  
que en vas d'or destilen fel:  
vostre front vol la garlanda  
feta ab raigs de llum del Cel;  
vos captivan ja à tot' hora  
l'oració y la vida austera.  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Quan ditxosa us transcorria  
l'existència, Dioclecià,  
ple de rabia y felonía,  
féu la guerra al nom cristià.  
Déu volgué que sèns demora  
fugissiu d'aquella fera.  
*Siau la nostra defensora, etc.*

En la costa catalana  
vau veni a cercà'l repòs;  
cóm la perla més galana  
va acullirvos Palamós;  
tant bon punt vos té à la vora,

¡quina olor de primavera!  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Lo verger de sa puresa  
captivava als serafins,  
y son cor fou l'arquimesa  
ahont servàls amors divins.  
¡Oh quants mèrits atresora  
lo breu curs de sa carrera!  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Com l'infern tant sols l'inspira,  
ve Dacià fet un lleó,  
deixant rastres de sa ira  
pel Confent y el Rosselló.  
Quan ell sap que á un Déu adora  
vostre cor, se desespera.  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Vos lligà ab dures cadenes  
y en presó vos féu tancar;  
grans torments de totes menes  
un á un vau apurar;  
ple de rabia esfereidora,  
com esclava us considera.  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Vostra cara tant preciosa,  
més que'l blau del firmament,  
vostres ulls hont hi reposa  
la claror del sol naixent,  
hofetejan tots á l'hora  
uns butxins ab gran quimera.  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Més ja desde'l Cel us crida  
vostre Espòs enamorat,  
y á ses bodes us convida  
quan lo còs és degollat.  
¡Vostra rica sanch colora  
dels sants màrtirs la senyera!  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Ses despulles tant preuades  
reben sepultura aquí,  
sent á Roma trasladades,  
com la rosa á son jardí.  
Vostra patria és guardadora  
d'un tresor que tant venera.  
*Siau la nostra defensora, etc.*

¡Protegiu desde la gloria  
Palamós y l'Empordà!  
¡Feu que un dia la victoria  
també al Cel pugam cantá!  
Que la fe consoladora  
no deixem jamay enrera!  
*Siau la nostra defensora, etc.*

Puix diadema brilladora  
vau cenyir lluytant sencera,  
*siau la nostra defensora,*  
*màrtir de Cristo, Sotera.*

Posee la parroquia algunas alhajas que por su mérito artístico, su antigüedad y procedencia merecen ser citadas.

La más notable de ellas es, sin duda, un cáliz de plata dorada estilo renacimiento, en el cual se destacan primorosos trabajos en relieve, como son cabezas de ángeles de diferentes formas y tamaños, diversas frutas y plantas, sátiros sosteniendo con las espaldas la copa del mismo, misterios de la pasión de Jesucristo y los cuatro Evangelistas.

En la parte interior de su pie se lee la siguiente inscripción: «Este cáliz és del Padre Antonio Hermosique, clérigo natural de la villa de Palamós, 1574. Su patena és singular: tal vez no exista de ella otro ejemplar parecido. En ella están esculpidos de relieve los doce apóstoles, con sus peculiares distintivos y la figura de Jesús, metidos dentro un medallón formado con diversas frutas y termi-

nando cada uno con una cabeza de ángel. En el centro de la patena, formando una hostia, está figurada la cruz y la ciudad de Jerusalén.

Posee otro cáliz de la misma fecha y del mismo donador; es de plata y con menos trabajo artístico que el anterior.

La custodia que acostumbra ser llevada en la procesión del Corpus es de estilo gótico puro, dispuesta para ser llevada en andas, como probablemente se llevaría cuando la población contaba con más clero.

Está formada de varios templetos que cobijan á los Santos Evangelistas y varios torreones terminados en punta. Mide un metro de alto por ochenta centímetros de circunferencia, siendo toda de plata.

Posee también un San Juan Bautista con su corderito, todo de plata. Mide unos ochenta centímetros de alto por setenta y cinco de circunferencia, y lleva el escudo de Palamós en su peana.

La Virgen del Rosario posee las mismas condiciones que el anterior.

Todas dichas alhajas son de la misma época del cáliz de referencia, y serían regalos que los capitanes de buques mercantes harían á su parroquial iglesia por los felices viajes hechos á las Américas, recién descubiertas por el inmortal Colón. Puede también verse en la rectoría un bien conservado pergamino con una hermosa viñeta, que es una bula del Papa Pio IV fechada en 1561, concediendo á la parroquia la gracia de erección de la Cofradía del Santísimo Sacramento.

En el año 1810, pretextando los franceses que estaban de guarnición en la villa celebrar una función religiosa en Llagostera, se llevaron de la iglesia ternos, casullas, albas, cálices, diez vestidos de la Virgen del Mar, ó sea de la titular con sus

alhajas correspondientes; nada de lo cual fué devuelto, á pesar de sus promesas y de las gestiones que se hicieron para recuperarlo.

### CASTILLO DE BELL-LLOCH

Partiendo de esta villa en dirección norte se encuentran las ruinas de dicho castillo á unos cinco kilómetros de distancia. Al llegar á la estación del ferrocarril de San Juan se deja la carretera principal que va á Palafrugell y se toma la que conduce á Vall-llóbraga, emprendiendo el camino de la izquierda cuando aquélla se bifurca antes de llegar á un vecindario llamado el Figuerá. Hermoso y accidentado paisaje se descubre desde aquel momento. Alguno que otro prado lleno de sabrosos pastos, donde el ganado pace tranquilamente; frondosas márgenes de un torrente que serpentea por el camino, bosquecillos de encinas, pinos, alcornoques; verdes olivares y campos salpicados de árboles frutales, como son almendros, perales, manzanos, cerezos é higueras, de exquisito fruto: tal es el bello panorama que se ofrece á los ojos amantes de la Naturaleza.

En su trayecto, aunque no sea el país, como otros, rico en flora y geología, con todo, el botánico divisará ejemplares de varias plantas, y el geólogo, aunque no encuentre por allí fósiles por estar reñidos con su terreno, que es primitivo y metamórfico, no dejará de percibir rocas graníticas, piedras y filones que le harán grato su paseo.

El pintor descubrirá bellos paisajes para su paleta, y todos encontrarán, por lo menos, puros aires saturados por el aroma del mirto y del tomillo, que reforzará sus pulmones. Antes de llegar á

las ruinas del expresado castillo, al topar á mano derecha con una casa de campo que como distintivo tiene sobre su tejado dos columnas sosteniendo una campana, bueno será detenerse para examinarla, pues el excursionista se encontrará frente la que fué antigua iglesia parroquial de Vilarrómá, y aun de Palamós durante muchos años, y conocida desde remotos tiempos con el nombre de santuario de La Piedad. Está hoy la capilla convertida en una dependencia de la casa, y en una piedra de la fachada se lee la siguiente fecha: «Año 1623». Todos los años se celebraba en dicha capilla un aniversario, hasta el de 1899, que fué el último en celebrarse allí. En virtud de la ley de desamortización pasó á ser propiedad de D. Miguel de Vilanova. Puede también visitarse una torre muy bien conservada de la Edad Media que está á muy poca distancia y es dependencia del manso del expresado señor.

Pásese adelante y siguiendo el torrente súbase unos dos kilómetros escasos hasta dar con una casa grande de campo que tiene adosada una capilla llamada santuario de Bell-lloch, propiedad de D. Juan Molla. Su altar, al desamortizarse los bienes eclesiásticos, fué trasladado á la iglesia parroquial de San Juan, donde todavía se conserva rodeado de ex votos que atestiguan la devoción que toda la comarca profesaba á Nuestra Señora de Bell-lloch.

Este santuario sería bastante antiguo, pues se desprende de uno de los testamentos custodiados en el archivo parroquial de Palamós, que en el año 1698 tenía un cura para su servicio.

Dicha capilla, convertida hoy en dependencia de la casa, en una piedra de su fachada lleva la siguiente inscripción: «Ave María Purísima de Bet-lloch Die de gené 1758».

A poco trecho, descendiendo por un frondoso valle, se encuentra una fuente arreglada por el reverendo D. José Cullell en el año 1700.

¡Qué soledad tan agradable se respira en aquel lugar! Silencio tan profundo sólo es turbado por el canto de las parleras aves y de las incansables cigarras, que forman coro con el murmullo de las aguas del torrente que por entre malezas, piedras y peñascos se desliza á sus pies.

Sentados en el banco de piedra alrededor de una mesa también de pizarra, contigua á la fuente, se descubren desde este lugar las ruinas del castillo de Bell-lloch, obra al parecer del siglo XI.

Rodeados sus muros de malezas, de yedra trepadora sus paredes, y sus almenas de plantas de olivo plantados allí por los tordos al dejar caer de sus picos alguna aceituna, nada nos dicen de lo que fué. Solamente llevados en alas de la imaginación podemos trasladarnos á aquellos tiempos de la Edad Media, época de las hazañas del feudalismo, y contemplar aquellas escenas descritas por D. Torcuato Tarrago en su novela *Elisenda de Moncada*, acaecidas, según él, dentro los muros de este castillo.

#### CAP GROS

#### CASTILLO DE SAN ESTEBAN É ISLAS FORMIGAS

Otro panorama completamente distinto del anterior vamos á ofrecer al excursionista que disponga de tiempo, sea amigo de las bellezas de la Naturaleza y de los recuerdos históricos.

Para esto será preciso madrugar, pues debemos trasladarnos sobre la loma de una colina llamada Cap Gros y desde allí contemplar la salida del sol de entre las plateadas aguas del mar. ¡Qué

espectáculo tan hermoso se presenta desde allí! La atmósfera y el cielo pintados de un sonrosado arrebol primeramente, y después ver levantarse del mullido lecho de las azuladas aguas un globo ígneo subiendo con pausada y grave majestad y aumentando á cada instante en brillantéz, hasta llegar al punto de ser imposible contemplar de hito en hito su acostumbrada marcha.

Satisfechos ya de un espectáculo tan admirable, bájese á la resguardada y arenosa playa denominada La Fosca, por su peñasco; tómesese una embarcación y visítese la cueva de Cap Gros, que no deja de ofrecer un golpe de vista admirable contemplada por dentro á las primeras horas de la mañana. La frescura que en ella se percibe, los peñascos de su bóveda, que á cada momento parece quieren desplomarse; el agua que gota á gota va cayendo de las grietas de su techo depositándose en un hueco de las rocas de su suelo, influyen agradablemente en los sentidos y despiertan en el alma nobles sentimientos de gratitud hacia el Autor de la Naturaleza.

De regreso á La Fosca empréndese la marcha hacia el contiguo manso de San Esteban, en otro tiempo castillo del mismo nombre tan renombrado en la Edad Media, y contéplense las pocas ruinas que del mismo nos quedan.

Situado sobre un peñón que el mar besa, unas veces suave y otras bruscamente, y formado con los restos de una quinta romana, hizo brillante papel en la época citada. Guillermo de San Esteban, en el año 1171, figura en la entrega del castillo de Lloret de Mar, y en el siglo siguiente este castillo se encuentra citado en varios documentos.

Era feudo de los Condes de Barcelona; Pedro *el Grande* lo compró, como ya se ha dicho, al obispo de Gerona, y hoy es una casa de labranza pertene-

ciente á D. Ramiro Pagés. Vense todavía restos de hormigón romano y otras destrozadas ruinas que al través de los siglos revelan su procedencia romana.

Un paseo por mar, á la vela particularmente, hacia las Formigas es también muy agradable.

Son unos islotes situados á dos millas poco más ó menos al sud del cabo de San Sebastián, junto á las calas de Calella y de Llafranch. Constituyen una gloria para la marina catalana, pues en ellas Roger de Lauria con los suyos, muchos de ellos catalanes, dió una prueba magnífica de su valor y de su gran estrategia ó pericia militar. Para formarnos una idea de lo abandonados que son estos islotes, oigamos lo que nos dice un historiador moderno de las islas Medas, y por su relación formaremos concepto de las Formigas.

En el siglo XVI, las islas Medas no eran otra cosa que un nido de piratas desde cuyas rocas, como gavilanes, atisbaban las embarcaciones costaneras que por allí pasaban para saquearlas y robarlas.

Un monasterio que en el siglo XV levantaron allí los religiosos hospitalarios quedaba abandonado y de igual suerte la fortaleza que los Reyes de Aragón sostuvieron para defensa de los mares. Antes que las Cortes de 1542 determinasen levantar aquélla de nuevo, en las de 1533 propúsose en estos parecidos términos la colocación de un faro:

Item para mantener una gran linterna, la cual todas las noches alumbre colocada en lo más elevado de dicha torre para que los navegantes, viendo dicha luz, sepan en qué torres se encuentran y puedan evitar las montañas de la costa, por cuanto se ha visto repetidas veces perecer buques allí por no saber dónde se encontraban, como su-

cedió á las siete galeras y algunos bergantines comandados por el famoso almirante italiano Andrea Doria (1).

En las, pues, más abandonadas é inhospitalarias islas Formigas sucedió que en los últimos días de agosto de 1285 se presentó á la vista de nuestra costa una escuadra catalana mandada por el famoso almirante Roger de Lauria, quien por confidencias sabía que había de encontrarse en aquellos mares con la escuadra francesa.

Tomó tierra en las Formigas al anochecer. Previno que cada galera de las suyas tuviera á punto de encender tres fanales, para con esta señal distinguirse de las enemigas, si es que acometieran de noche, y al mismo tiempo hacer creer con esta estratagemata que eran mucho más en número. Aun no amanecía cuando se dió la batalla al grito de: *¡Viva Aragón y Sicilia!*, acompañado de ensordecedores sonidos de trompetas y atabales. Como los franceses por rara casualidad izaron también como peculiar señal y distintivo tres fanales, todo fué desorden y confusión en un principio, pero decidiéndose más tarde la batalla á favor de los catalanes.

Fueron tomadas 54 galeras; más de 15 echadas á pique; se hicieron muchos prisioneros y unos 4,000 hombres fueron acuchillados. Entusiasmado por tan feliz éxito, dice algún historiador que Roger de Lauria exclamó: «Ni galera ni bajel cruzará este mar sin permiso del Rey; ni aun los peces mismos, si no llevan pintados en sus lomos el escudo del Rey de Aragón».

Una vez puestos los excursionistas allí, fijense en la figura semicircular del terreno costanero, y

(1) Véase *Lo monastir de las Medas*, por D. J. Pella y Forgas, artículos publicados en *La Renaixensa*, año 1872.

verán que á ningún otro pudo aplicarse como á Palamós el nombre de promontorio lunario, como lo hace Madoz en su *Diccionario geográfico estadístico histórico*, donde dice que el promontorio lunario designado por Ptolomeo se refiere á Palamós, probablemente por la figura de media luna que presenta su costa.

Y tampoco debe ocultarse al observador que á ninguno como al erguido é imponente cabo de San Sebastián es aplicable la cortísima, pero gráfica descripción que hace Avieno del «jugum celebandicum», cuyas espaldas bajan hasta el mar.

Otra curiosa excursión puede hacerse á una casa de campo del Sr. Cabrera, monasterio que fué de Benedictinas de San Daniel y más antiguamente villa-romana situada sobre una pequeña colina que se prolongaba hasta el mar y hoy cortada por la carretera que va á San Feliu de Guíxols. Sobre las ruinas de aquel lugar tan ameno puédense estudiar cuatro clases de vida, y mejor diré cuatro clases de civilización.

Los restos de mosaicos, los fundamentos de espaciosas habitaciones, sus termas, sus acueductos y sus jardines nos indican la vida voluptuosa y sibarítica que llevaban los romanos en aquella quinta de recreo y de placer.

Las negruzcas piedras de sus almenas y minaretes esparcidas por el suelo, y aun la misma torre que sirve de presbiterio á la capilla, traen á nuestra memoria los castillos feudales, donde los señores, á manera de reyezuelos, se dedicaban continuamente al ejercicio de las armas para resistir los ataques de los señores vecinos, haciendo una vida completamente militar.

Y sobre y con las ruinas de este castillo se levantó un asilo de oración y penitencia conocido con el de monasterio de San Daniel. Y tenemos ya

otra civilización, de vida cenobítica ó religiosa, donde algunas señoras, bajo la regla de San Benito, consagran su vida á la oración, á la contemplación y al retiro.

En el año 1670 ocupaba el honorífico cargo de abadesa del mismo D.<sup>a</sup> María Ana de Camprodón, y ya en el año 1313 D. Jaime II concedió á la priora y religiosas de este monasterio un presbítero para que allí celebrase todos los días la santa misa, asignando á este fin cien sueldos anuales de los réditos de Peratallada.

Convertida hoy en casa de labranza, el antiguo silencio ha sido substituído por el movimiento propio de la agricultura y por los gruñidos de los animales domésticos. Su capilla, formada con tres arcos, mide unos sesenta palmos de largo por unos veinticinco de ancho, estando en la actualidad destinada á depósito de paja.

Además de gruesas paredes enterradas se ve todavía parte del acueducto que alimentaba la villa-romana. Según varios historiadores, esta casa ó *villa* dió nombre á la población de Villarromá, hoy San Juan de Palamós.

### TORRE VALENTINA

Situada al pie de una colina bañada por el mar, da principio á la concha arenosa que forma la bahía de Palamós. Pertenece á la villa de Calonge y se le da aquel nombre, sinónimo de valiente por la denodada resistencia que en ella hicieron contra los piratas los habitantes de aquella población. Al comenzar la edad moderna de la historia de España, los reyes, y de un modo especial Felipe II, mandaron construir muchas de esas torres de atalayas en las costas de toda la marina española

para guardarlas de las invasiones de los turcos y piratas, tan frecuentes en aquella época. Basta decir que su poderío en los mares era tan grande que el mismo Felipe II, en 1578, tuvo que capitular con ellos y firmar una tregua de tres años con Amurates, sucesor de Selim II.

Apenas terminada la tregua expresada, volvieron á reanudar sus antiguas correrías los piratas, pues se lee en la Historia de España escrita bajo la dirección de D. Cánovas del Castillo que en tiempo de Carlos III, 1.º de agosto de 1783, fué bombardeado Argel por salir principalmente de ésta los piratas que infestaban nuestros mares. Se lanzaron sobre ella más de 3.750 bombas, sin que por eso escarmentaran. Al amanecer del día 22 de septiembre del mencionado año se acercaron al puerto de Palamós cinco grandes embarcaciones de moros, y á tiro de cañón del castillo, y á pesar de los disparos de éste, apresaron dos polacras, una napolitana y otra tortosina (*Gaceta de Madrid* de 1783).

Repitióse con este motivo el bombardeo de Argel en 1784, para el cual habían salido de Cartagena 130 buques al mando de Barceló, llegando allí el día 9 de julio y lanzando el 12 sobre Argel 600 bombas. Seis ataques más fueron necesarios para destruir la línea que formaban 69 lanchas enemigas tendidas desde el puerto Babesón hasta el de Bitel. El segundo jefe de esta expedición era D. Francisco Hidalgo de Cisneros. En 1786, día 14 de junio, se firmó la paz, gozando España la prerrogativa de tener allí cónsul y privilegios como Francia, adquiriendo el Hospital español de Trinitarios el poder ejercer libremente la religión. También se comprometieron los argelinos á respetar los actos españoles y pontificios, quedando desde entonces pacíficos nuestros mares.

Constituye hoy una finca deliciosa, goza del mar que la baña, de bosquecillos y campiña que la rodean, y desde ella, á vista de pájaro, se domina todo el puerto y villa de Palamós. Pertenece al Sr. de Vilanova, vizconde de Cabañas.



# ÍNDICE

	<u>PÁGS.</u>
Prólogo . . . . .	5
Origen de la villa . . . . .	7
El Castillo . . . . .	8
Fundación de la villa. . . . .	10
Carta-puebla . . . . .	12
Concesión de ferias . . . . .	19
Su bailía . . . . .	22
Régimen municipal . . . . .	23
El puerto . . . . .	25
Llegada de soberanos y hombres eminentes á dicho puerto. . . . .	27
Guerras que sostuvo la villa . . . . .	31
La parroquia. . . . .	36
La iglesia . . . . .	42
Sus altares . . . . .	43
Los púlpitos . . . . .	51
Cementerios . . . . .	52
Hospital . . . . .	52
Convento de Nuestra Señora de Gracia . . . . .	54
Santa Sotera, virgen y mártir . . . . .	56
Castillo de Bell-lloch . . . . .	71
Cap Gros, Castillo de San Esteban é islas Formigas.	73
Torre Valentina . . . . .	78









